



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Corrección de errores de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social, a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014. (BOJA núm. 42, de 4.3.2014).

9

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Jaén.

15

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Decreto 84/2014, de 1 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia González Hereza como Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 27 de marzo de 2014, por la que se nombra al Presidente del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía. 19

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se designa la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria de Traspasos Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía. 20

Acuerdo de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se designa la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación prevista en el artículo 220 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. 21

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Vicente de Paúl» de Jaén. (PP. 1662/2013). 22

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 485/2013. 23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 15 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se habilitan a las personas para realizar las funciones de asesoramiento o evaluación para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación. 24

Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de Educación Infantil de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil. 35

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se declara la festividad del «Niño Resucitado» de la localidad de Cúllar-Vega (Granada) como manifestación festiva religiosa, cultural y tradicional con uso de artificios de pirotecnia. 36

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al cumplimiento de resolución parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo.	37
Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a modificación del PGOU por adaptación parcial de las NN. SS. del término municipal de Almonaster la Real.	42
Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, recaída en recurso de casación núm. 3166/2010, de 30 de enero de 2013. Ejecución.	46

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, de procedimiento núm. 484/2010. (PP. 2912/2012).	48
Edicto de 23 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1245/2012.	49
Edicto de 24 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 951/2012.	50
Edicto de 17 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1397/12.	51

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 866/2009. (PP. 423/2014).	52
---	----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 847/2013.	53
Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2012.	54
Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2012.	55
Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1402/2011.	56

Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 902/2011.	57
Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 460/12.	59
Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 442/2011.	60
Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 798/2011.	61
Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos 794/2011.	62
Edicto de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2013.	63
Edicto de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 962/2011.	64
Edicto de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2014.	65
Edicto de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1101/2011.	68
Edicto de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1241/2011.	70
Edicto de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de auto núm. 1495/2012.	71

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 947/2014).	73
---	----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 944/2014).	75
Resolución de 20 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.	77
Resolución de 20 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.	78

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 934/2014). 79

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 931/2014). 81

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 933/2014). 83

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 932/2014). 85

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 5 de marzo de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 941/2014). 87

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de marzo de 2014, de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 938/2014). 89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la corrección de errores del anuncio que se cita (BOJA núm. 59, de 27.3.2014). 90

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 14 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 91

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 94

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 95

Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de procedimiento de inicio de reintegro.	96
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	97
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	98
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	99
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	100
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	101
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a la notificación de actos administrativos.	102
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	103
Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre el período de información pública sobre el proyecto que se cita, sita en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). (PP. 589/2014).	104

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de reconocimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.	105
Acuerdo de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.	106
Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	107
Anuncio de 25 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes de reintegro de subvenciones, cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.	108
Anuncio de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones.	109

Anuncio de 28 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la entidad «Colectivo Andaluz de Jóvenes Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales “Entiendes”». 110

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos. 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 20 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2264/2013). 115

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2009/2010. 116

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 766/2014). 117

Acuerdo de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 757/2014). 118

Anuncio de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público Informe sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Íllora (Granada). 119

Anuncio de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público Informe sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Montefrío (Granada). 120

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de archivo del expediente sancionador que se cita. 121

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 18 de febrero de 2014, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística y el Texto Unitario del término municipal de Almonte. 122

Anuncio de 13 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Concesión de Terrenos de D.P.H. en el Cauce del Río Benamargosa en el término municipal de Benamargosa (Málaga). (PP. 714/2014). 134

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 135

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Notificación de 1 de abril de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante edictos, para la notificación de la providencia de 24 de marzo de 2014, dictada en las actuaciones previas núm. 198/08 de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., del Ayuntamiento de Marbella.

137

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Pozoblanco, del trámite de información pública para la determinación de la imagen logotipo del Consejo Municipal de la Mujer. (PP. 764/2014).

138

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social, a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014. (BOJA núm. 42, de 4.3.2014).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 4 de marzo de 2014, se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 12, en la séptima línea del cuarto párrafo, donde dice «Las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo por nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social quedan sometidas al artículo 40 Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008», debe decir «Las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo por nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social quedan sometidas al artículo 40 del Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008».

Segundo. En la página 13, en el apartado 3, de la Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2014, donde dice:

Línea	Aplicaciones Presupuestarias	Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
			Anualidad	Anualidad 2014	Totales
Financiación de la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción o por la creación de empresas de inserción	01.11.39.01.00.8024.771.00.32L.	2004/000222	392.000 €	-	392.000 €
Financiación del mantenimiento de puestos de trabajo por nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.	01.11.39.16.00.8024.771.01.32L.	2006/000828 (DM30027133)	55.125 €	165.375 €	220.500€
	31.11.39.16.00.8024.771.01.32L.				
Financiación de la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	01.11.39.16.00.8024.771.01.32L.	2006/000828 (DM30027133)	277.375 €	832.125 €	1.109.500 €
	31.11.39.16.00.8024.771.01.32L.				
Financiación de la realización de auditorias anuales	31.11.39.16.00.8024.771.01.32L.	2006/000828 (DM30027133)	-	72.000 €	72.000,00 €

Debe decir:

Línea	Aplicaciones Presupuestarias	Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
			Anualidad 2014	Anualidad 2015	Totales
Financiación de la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción o por la creación de empresas de inserción	01.11.39.01.00.8024.771.00.32L.	2004/000222	392.000 €	-	392.000 €
Financiación del mantenimiento de puestos de trabajo por nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.	01.11.39.16.00.8024.771.01.32L.	2006/000828 (DM30027133)	55.125,00 €	165.375,00 €	220.500€
	31.11.39.16.00.8024.771.01.32L.				
Financiación de la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	01.11.39.16.00.8024.771.01.32L.	2006/000828 (DM30027133)	277.375,00 €	832.125,00 €	1.109.500 €
	31.11.39.16.00.8024.771.01.32L.				
Financiación de la realización de auditorias anuales	31.11.39.16.00.8024.771.01.32L.	2006/000828 (DM30027133)	72.000 €	-	72.000 €

Tercero. En la página 15, inmediatamente antes de la Disposición derogatoria. Derogación normativa, debe decir «Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos de concesión de subvenciones.

A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden no les será de aplicación la disposición derogatoria, y se regirán por la normativa vigente en el momento de la presentación de las respectivas solicitudes.»

Cuarto. En la página 15, en la letra e) del apartado 2 de la Disposición derogatoria. Derogación normativa, donde dice: «Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas», debe decir «Las letras a), b) y e) del apartado 2 del artículo 1 y los Capítulos II, III y VI de la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas».

Quinto. En la página 35, en el punto 13, Órganos competentes (artículo 15), donde dice: « Órgano/s instructor/es: 1. La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo. Funciones: Propuesta definitiva de resolución. 2. La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Otras funciones: elevar un informe relativo a la viabilidad económica, técnica y financiera de la entidad solicitante, por el que se acredite que la misma cuenta con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral», debe decir «Órgano/s instructor/es: La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo. Funciones: Propuesta definitiva de resolución».

Sexto. En la página 37, en el apartado 2 del punto 23.b), Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias, donde dice «2. En relación con la contratación de la persona en situación de exclusión social:

a) Que la persona contratada se encuentre en situación de exclusión social acreditada por la Consejería competente en materia de servicios sociales, y se encuentre inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Que el contrato se formalice a jornada completa o parcial, con un mínimo de 20 horas semanales.

c) Que la contratación se realice mediante oferta pública de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

d) Que la comunicación del contrato se formalice a través de los aplicativos Contrat@ y Gescontrat@.

e) Que la persona contratada ocupe efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.

f) Que haya asumido un compromiso de inserción a través de itinerarios personalizados de inserción.

g) Que, en su caso, la relación laboral previa de la persona contratada no se haya extinguido por las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores».

Debe decir «2. En relación con la contratación de la persona en situación de exclusión social:

a) Que la persona contratada se encuentre en situación de exclusión social acreditada por la Consejería competente en materia de servicios sociales.

b) Que el contrato se formalice a jornada completa o parcial, con un mínimo de 20 horas semanales.

c) Que la comunicación del contrato se formalice a través de los aplicativos Contrat@ y Gescontrat@.

d) Que la persona contratada ocupe efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.

e) Que haya asumido un compromiso de inserción a través de itinerarios personalizados de inserción.

f) Que, en su caso, la relación laboral previa de la persona contratada no se haya extinguido por las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores».

Séptimo. En la página 38, en el tercer inciso del punto 26.d), Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación, donde dice «Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: justificación de la subvención. Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo», debe decir «Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo».

Octavo. En la página 39, en el apartado 1 del punto 27.a), Causas específicas de reintegro, donde dice «Descalificación de la Empresa de Inserción en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, salvo que a la fecha de descalificación se hubiera cumplido el período mínimo de mantenimiento establecido en el punto 4.b) del Cuadro Resumen», debe decir «Descalificación de la Empresa de Inserción en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, salvo que a la fecha de descalificación se hubiera cumplido el período mínimo de destino de los bienes objeto de la inversión al fin concreto establecido en el punto 5.g) del Cuadro Resumen».

Noveno. En la página 43, en el punto 13, Órganos competentes (artículo 15), donde dice «Órgano/s instructor/es: 1. La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo. Funciones: Propuesta definitiva de resolución. 2. La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Otras funciones: elevar un informe relativo a la viabilidad económica, técnica y financiera de la entidad solicitante, por el que se acredite que la misma cuenta con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral», debe decir «Órgano/s instructor/es: La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo. Funciones: Propuesta definitiva de resolución».

Décimo. En la página 43, en el punto 15, Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17) donde dice «i)», debe decir «g)»; donde dice «j)», debe decir «h)»; donde dice «k)», debe decir «i)»; donde dice «l)», debe decir «j)».

Undécimo. En la página 45, en el apartado 2 del punto 23.b), Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar la persona beneficiaria, donde dice «En relación con la nueva contratación de la persona en situación de exclusión social:

a) Que la persona contratada se encuentre en situación de exclusión social acreditada por los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales, y se encuentre inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Que el contrato se formalice a jornada completa o parcial, con un mínimo de 20 horas semanales.

c) Que la contratación se realice mediante oferta pública de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo

d) Que la comunicación del contrato se formalice a través de los aplicativos Contrat@ y Gescontrat@.

e) Que la persona contratada ocupe efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.

f) Mantener contratada a la persona en situación de exclusión social cuyo puesto de trabajo haya sido incentivado por un periodo de doce meses o, en su caso, sustituirla en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día en que se cause baja.

g) Que haya asumido un compromiso de inserción a través de itinerarios personalizados de inserción.

h) Que, en su caso, la relación laboral previa de la persona contratada no se haya extinguido por las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, transcurridos los 12 meses sin que se haya conseguido la inserción en el mercado de trabajo ordinario de la persona en situación de exclusión social cuyo puesto de trabajo se incentiva, la entidad beneficiaria podrá solicitar nuevamente la ayuda por una sola vez siempre que se extienda la duración del proyecto personal de inserción de aquélla por 12 meses adicionales.

i) Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 10 días, la sustitución de la persona contratada cuya contratación se incentiva.

j) Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 10 días, cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de la persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Seguridad Social.

k) Aceptar su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7.2d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre».

Debe decir «En relación con la nueva contratación de la persona en situación de exclusión social:

a) Que la persona contratada se encuentre en situación de exclusión social acreditada por los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

b) Que el contrato se formalice a jornada completa o parcial, con un mínimo de 20 horas semanales.

c) Que la comunicación del contrato se formalice a través de los aplicativos Contrat@ y Gescontrat@.

d) Que la persona contratada ocupe efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.

e) Mantener contratada a la persona en situación de exclusión social cuyo puesto de trabajo haya sido incentivado por un periodo de doce meses o, en su caso, sustituirla en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día en que se cause baja.

f) Que haya asumido un compromiso de inserción a través de itinerarios personalizados de inserción.

g) Que, en su caso, la relación laboral previa de la persona contratada no se haya extinguido por las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, transcurridos los 12 meses sin que se haya conseguido la inserción en el mercado de trabajo ordinario de la persona en situación de exclusión social cuyo puesto de trabajo se incentiva, la entidad beneficiaria podrá solicitar nuevamente la

ayuda por una sola vez siempre que se extienda la duración del proyecto personal de inserción de aquélla por 12 meses adicionales.

h) Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 10 días, la sustitución de la persona contratada cuya contratación se incentiva.

i) Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 10 días, cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de la persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Seguridad Social.

j) Aceptar su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7.2d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre».

Duodécimo. En la página 46, en el último inciso del punto 24.b), Secuencia del pago, donde dice «En el supuesto de segunda contratación de la misma persona al que se refiere el apartado 23.b).3.c), se aplicará idéntica secuencia del pago», debe decir «En el supuesto de segunda contratación de la misma persona al que se refiere el apartado 23.b).3.b), se aplicará idéntica secuencia del pago».

Decimotercero. En la página 47, en el tercer inciso del punto 26.d), Utilización de los medios electrónicos en el procedimiento de justificación, donde dice «Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: justificación de la subvención. Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo», debe decir «Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo».

Decimocuarto. En la página 47, en el apartado 1 del punto 27.a), Causas específicas de reintegro, donde dice «Descalificación de la Empresa de Inserción en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, salvo que a la fecha de descalificación se hubiera cumplido el período mínimo de mantenimiento establecido en el punto 4.b) del Cuadro Resumen», debe decir «Descalificación de la Empresa de Inserción en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, salvo que a la fecha de descalificación se hubiera cumplido el período mínimo de mantenimiento de la contratación, establecido en el punto 23.b).2.e) del Cuadro Resumen».

Decimoquinto. En la página 52, en el punto 13, Órganos competentes (artículo 15), donde dice «Órgano/s instructor/es: 1. La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo. Funciones: Propuesta definitiva de resolución. 2. La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio. Otras funciones: elevar un informe relativo a la viabilidad económica, técnica y financiera de la entidad solicitante, por el que se acredite que la misma cuenta con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral», debe decir «Órgano/s instructor/es: La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo. Funciones: Propuesta definitiva de resolución».

Decimosexto. En la página 52, en el punto 15, Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17), donde dice «h)», debe decir «f)»; donde dice «i)», debe decir «g)»; donde dice «j)», debe decir «h)»; donde dice «k)», debe decir «i)».

Decimoséptimo. En la página 54, en el apartado 2 del punto 23.b), Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar la persona beneficiaria, donde dice: «En el supuesto de nueva contratación:

a) Que la persona contratada disponga de título universitario en Ciencias Humanas y Sociales.

b) Que el contrato se formalice a jornada completa o parcial, con un mínimo de 20 horas semanales.

c) Que la contratación se realice mediante oferta pública de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

d) Mantener contratada a la persona cuyo puesto de trabajo haya sido incentivado, durante al menos 12 meses.

e) Que la comunicación del contrato se formalice a través de los aplicativos Contrat@ y Gescontrat@.

f) Que la persona contratada ocupe efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.

g) Que, en su caso, la relación laboral previa de la persona contratada no se haya extinguido por las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

h) Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 10 días, la sustitución de la persona contratada cuya contratación se incentiva.

i) Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 10 días, cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de la persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Seguridad Social.

j) Aceptar su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre»,

Debe decir «En el supuesto de nueva contratación:

a) Que la persona contratada disponga de título universitario en Ciencias Humanas y Sociales, y esté inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Que el contrato se formalice a jornada completa o parcial, con un mínimo de 20 horas semanales.

c) Mantener contratada a la persona cuyo puesto de trabajo haya sido incentivado, durante al menos 12 meses.

d) Que la comunicación del contrato se formalice a través de los aplicativos Contrat@ y Gescontrat@.

e) Que la persona contratada ocupe efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día en que se formalice la contratación.

f) Que, en su caso, la relación laboral previa de la persona contratada no se haya extinguido por las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

g) Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 10 días, la sustitución de la persona contratada cuya contratación se incentiva.

h) Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de 10 días, cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de la persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Seguridad Social.

i) Aceptar su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre».

Decimooctavo. En la página 54, en el punto 23.b).3.a), donde dice «Que la persona contratada disponga de título universitario en Ciencias Humanas y Sociales, y esté inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo», debe decir «Que la persona contratada disponga de titulación universitaria en la rama de Ciencias Humanas y Sociales».

Decimonoveno. En la página 55, en el apartado 4 del punto 23.b), Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar la persona beneficiaria, donde dice «Sustituciones: En los supuestos de extinción de la relación laboral por causa no imputable a la entidad beneficiaria y de baja por maternidad de la persona trabajadora no se tendrán en consideración los períodos en los que debido a la sustitución de las personas trabajadoras o a cualquier otra circunstancia no estén efectivamente ocupados por encargada de tutorizar un itinerario personalizado de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social», debe decir «Sustituciones: En los supuestos de extinción de la relación laboral por causa no imputable a la entidad beneficiaria y de baja por maternidad de la persona trabajadora no se tendrán en consideración los períodos en los que, debido a la sustitución de las personas trabajadoras o a cualquier otra circunstancia, no estén efectivamente ocupados por una persona encargada de tutorizar un itinerario personalizado de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social».

Vigésimo. En la página 55, en el tercer inciso del punto 26.d), Utilización de los medios electrónicos en el procedimiento de justificación, donde dice «Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: justificación de la subvención. Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo», debe decir «Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo».

Vigésimo primero. En la página 56, en el apartado 1 del punto 27.a), Causas específicas de reintegro, donde dice «Descalificación de la Empresa de Inserción en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, salvo que a la fecha de descalificación se hubiera cumplido el período mínimo de mantenimiento establecido en el punto 4.b) del Cuadro Resumen», debe decir «Descalificación de la Empresa de Inserción en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, salvo que a la fecha de descalificación se hubiera cumplido el período mínimo de mantenimiento de la contratación, establecido en el punto 23.b).2.d) y 23.b).3.c), respectivamente del Cuadro Resumen».

Vigésimo segundo. En la página 60, en el punto 13, Órganos competentes (artículo 15), donde dice «Órgano/s instructor/es: 1. La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo. Funciones: Propuesta definitiva de resolución. 2. La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio. Otras funciones: elevar un informe relativo a la viabilidad económica, técnica y financiera de la entidad solicitante, por el que se acredite que la misma cuenta con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral»,

debe decir «Órgano/s instructor/es: La Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de fomento del empleo. Funciones: Propuesta definitiva de resolución».

Vigésimo tercero. En la página 62, en el tercer inciso del apartado 26.d), Utilización de los medios electrónicos en el procedimiento de justificación, donde dice «Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: justificación de la subvención. Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo», debe decir «Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Jaén.

El Decreto 202/2005, de 27 septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Así mismo, el artículo 8 de dicho Decreto establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno de Jaén.

Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2005, se convoca y regula el proceso de selección de los vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de la Asociación de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Jaén, y mediante la Resolución de 13 de febrero de 2014 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes, esta Delegación del Gobierno acuerda la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero. Constituye el objeto de la presente Resolución el nombramiento, como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración, de las siguientes personas en representación de las entidades que se indican:

En representación de la Entidades Pro Inmigrantes:

- Don/Doña José Boyano Martínez, de Cruz Roja Española Comité Provincial de Jaén (Suplente: Don/Doña Dámaso Chicharro Ayala, de Cruz Roja Española Comité Provincial de Jaén).
- Don/Doña Rafael López-Sidro Jiménez, de Cáritas Diocesana de Jaén (Suplente: Don/Doña Diego Jiménez Martínez, de Cáritas Diocesana de Jaén).
- Don/Doña Ana María Fiñana Hidalgo, de la Asociación Mundo Acoge (Suplente: Don/Doña Lorena Ignaccolo, de Mundo Acoge).
- Don/Doña Naima El Yajizi Belfakir, de la Asociación Jaén Acoge (Suplente: Don/Doña Pedro González Godoy, de la Asociación Jaén Acoge).

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el punto cuarto, y que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 21 de marzo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en el artículo 13.1 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos y por el artículo 60.1 del Reglamento General de Ingreso, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 12 de febrero de 2014 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2014) a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del actor originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

A N E X O

DNI: 77.583.444-M.

Primer apellido: Mesa.

Segundo apellido: Caraballo.

Nombre: María del Carmen.

Código puesto de trabajo: 85610.

Denominación del puesto: Sv. Selección.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DECRETO 84/2014, de 1 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Natalia González Hereza como Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 12.1 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y disposición adicional quinta, apartado 2, de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2014.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Natalia González Hereza como Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

Sevilla, 1 de abril de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), en relación con el art. 1.f) de la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Deporte (BOJA núm. 90, de 10 de mayo), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2014) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2014.- La Viceconsejera, Montserrat Reyes Cilleza.

A N E X O

DNI: 29.079.049-B.

Primer apellido: Terrés.

Segundo apellido: Nicoli.

Nombre: Aurora María.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Instituciones y Programas Culturales.

Código: 7032310.

Consejería/Organismo: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada.

Centro de destino: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 27 de marzo de 2014, por la que se nombra al Presidente del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía.

A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a tenor del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece su estructura orgánica, le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 213/1999, de 13 de octubre, se crea el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía como órgano colegiado de asesoramiento y coordinación de la Junta de Andalucía en materia de Reservas de la Biosfera, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el artículo 3 del mencionado Decreto se dispone que el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía tendrá un presidente, que será nombrado por la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio entre personas de reconocido prestigio y competencia en materia medioambiental.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que la normativa vigente me tiene conferidas,

DISPONGO

El nombramiento como Presidente del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía de don Eugenio Domínguez Vilches.

Sevilla, 27 de marzo de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se designa la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria de Traspasos Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su disposición transitoria primera prevé la designación de una Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, y determinará el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

El artículo 2 del Acuerdo de 20 de septiembre de 2008 de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía, prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se aprueban sus normas de funcionamiento, establece que «estará compuesta paritariamente por seis Vocales designados por la Administración General del Estado y otros seis por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y será presidida por el Ministro de Administraciones Públicas y por un representante expresamente designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. El primero actuará como Presidente y el segundo como Vicepresidente y ejercerán las funciones inherentes a dichos cargos».

Las designaciones actualmente vigentes fueron efectuadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2010, que, a su vez, sustituyó las realizadas mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2007; no obstante, las reestructuraciones habidas posteriormente, singularmente la realizada mediante el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, obligan a realizar nuevas designaciones acordes con la estructura de Consejerías existente en la actualidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de abril de 2014, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. La representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria de Traspasos Gobierno-Junta de Andalucía, prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estará compuesta por los siguientes miembros:

La persona titular de la Consejería de la Presidencia quien, a su vez, ostentará la Presidencia de la representación de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. La secretaría permanente de la Comisión en representación de la Junta de Andalucía será desempeñada por la persona titular del puesto denominado Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Tercero. Las personas designadas podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de personas titulares de los centros directivos correspondientes, salvo la persona titular de la Consejería de la Presidencia, en su condición de Presidente de la representación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo de 20 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, mediante el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se designa la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación prevista en el artículo 220 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 220, contempla la creación de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado como marco general y permanente de relación entre los Gobiernos de la Junta de Andalucía y del Estado a los efectos y con las funciones determinadas en los apartados 2 y 3, respectivamente, del precepto mencionado. Del mismo modo, el apartado 3 del artículo citado determina que la Comisión estará integrada por un número igual de personas representantes del Estado y de la Junta de Andalucía y que dispondrá de una secretaria permanente.

El Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Comisión Bilateral, aprobado mediante acuerdo de 12 de noviembre de 2007, en su artículo 3.1 establece que la Comisión estará constituida por seis representantes de cada parte, estando integrada la representación de la Junta de Andalucía por tres miembros permanentes y tres más designados en función de las materias a tratar.

Las designaciones actualmente vigentes fueron efectuadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2011, que, a su vez, sustituyó las realizadas mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2007; no obstante, las reestructuraciones habidas posteriormente, singularmente la realizada mediante el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, obligan a realizar nuevas designaciones acordes con la estructura de Consejerías existente en la actualidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de abril de 2014, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. La representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado creada por el artículo 220 del Estatuto de Autonomía de Andalucía se compondrá por los tres miembros permanentes siguientes:

La persona titular de la Consejería de la Presidencia quien, a su vez, ostentará la Presidencia de la representación de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La persona titular de la Presidencia de la representación de la Junta de Andalucía podrá designar tres representantes más en función de las materias a tratar.

Tercero. La secretaria permanente de la Comisión en representación de la Junta de Andalucía será desempeñada por la persona titular del puesto denominado Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Cuarto. Las personas designadas podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de personas titulares de los centros directivos correspondientes, salvo la persona titular de la Consejería de la Presidencia, en su condición de Presidente de la representación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Queda sin efecto el Acuerdo de 22 de marzo de 2011, relativo a la composición de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, a que se refiere el artículo 220 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Vicente de Paúl» de Jaén. (PP. 1662/2013).

Examinada la documentación presentada por doña Rafaela Miranda López, representante legal de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «San Vicente de Paúl» (Código 23002000), ubicado en Plaza de Santo Domingo, núm. 1, de la localidad de Jaén (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 9 de abril de 2013.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Vicente de Paúl» (Código 23002000), ubicado en Plaza de Santo Domingo, núm. 1, de la localidad de Jaén (Jaén), cuya titularidad es la Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 485/2013.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Juan Manuel Montes Pina, Juan Manuel Montes Martínez, José Luis Montes Martínez, María del Pilar Montes Martínez y María Eugenia Montes Martínez recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 485/2013) contra la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Cádiz (actualmente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales) al amparo del artículo 29.2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 485/2013), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 26 de marzo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se habilitan a las personas para realizar las funciones de asesoramiento o evaluación para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 72.3 que las consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales.

El Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte establece en su artículo 8 punto, 2.f), que entre las competencias asignadas a la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente le corresponde, la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Asimismo, en el punto 4 del mismo artículo, establece que el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales depende de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a través de dicha Secretaría General.

En el artículo 22 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondientes, realizarán la función de «Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores y habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos». El apartado 3 del citado artículo dispone que, la Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1.

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, establece que los requisitos para ser habilitado como persona asesora o evaluadora en el citado procedimiento son:

- a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en los siguientes colectivos:
 1. Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.
 2. Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.
 3. Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.
- b) Superar un curso de formación específica organizado y supervisado por las administraciones competentes.

Para dar cumplimiento al apartado b) del citado artículo, durante los meses de agosto y septiembre del año 2013, se ha realizado el curso de formación específica, regulado por la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El curso se ha realizado con una duración total de 70 horas (65 horas de formación específica y 5 horas de práctica telemática), los contenidos se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, tomando como referente lo establecido en los Anexos IV y V del referido Real Decreto.

La base décimo tercera de la Resolución de 28 de mayo de 2013 establece que las personas participantes que superen el curso serán habilitadas por la secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente como personas asesoras o evaluadoras en el procedimiento de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, e incorporadas como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como personas asesoras o evaluadoras a aquellas que han superado el curso y cumplen con los requisitos establecidos en el apartado a) del citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio.

Estas habilitaciones serán válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas, en las cualificaciones profesionales o unidades de competencia en las que hayan sido habilitadas.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

R E S U E L V E

Primero. Habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, a las personas formadoras y profesionales expertos relacionadas en el Anexo II, con indicación de la cualificación o unidad de competencia en las que puede realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, al profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesorado de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional relacionados en el Anexo III, pudiendo realizar sus funciones en las unidades de competencias que tienen asociados módulos profesionales en los que tiene atribución docente, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Tercero. Habilitar para el ejercicio de las funciones de evaluación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, a las personas formadoras y profesionales expertos relacionadas en el Anexo IV, con indicación de la cualificación o unidad de competencia en las que puede realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Cuarto. Habilitar para el ejercicio de las funciones de evaluación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, al profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesorado de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional relacionados en el Anexo V, pudiendo realizar sus funciones en las unidades de competencias que tienen asociados módulos profesionales en los que tiene atribución docente, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Quinto. Proponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CONTENIDOS DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAS ASESORAS	CONTENIDOS DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAS EVALUADORAS
<p>MÓDULO 0: "Introducción al curso y a la plataforma". MÓDULO 1: "El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales". 1. Conceptos básicos relacionados con el desempeño profesional. 2. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. 3. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. 4. La cualificación profesional. 5. La unidad de competencia. 6. La acreditación de la cualificación profesional. 7. Los certificados de profesionalidad. 8. Los títulos de formación profesional inicial. 9. La acreditación parcial acumulable. 10. Resumen. MÓDULO 2: "El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales". 1. El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. 2. El Sistema Integrado de Información y Orientación. 3. La calidad en la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. 4. Resumen. MÓDULO 3: "Instrumentos de apoyo para el procedimiento". 1. Introducción. 2. Manual de procedimiento: características generales. 3. El cuestionario de autoevaluación. 4. Guías de evidencia: utilidad y estructura. 5. Resumen. MÓDULO 4: "Aspectos técnicos del asesoramiento". 1. Naturaleza del asesoramiento. 2. Tipologías de asesoramiento y trayectorias profesionales. 3. La competencia profesional en el asesoramiento. 4. Dimensiones de la competencia profesional. 5. Los niveles de cualificación profesional. 6. Análisis de la demanda. Perfiles del/a usuario/a. 7. Puntos clave del perfil de la persona asesora. 8. Principios éticos de la persona asesora. 9. Funciones de la persona asesora. 10. Relación de la persona asesora con la persona candidata. 11. Relación de la persona asesora con la comisión de evaluación. 12. Resumen. MÓDULO 5: "Desarrollo de la fase de asesoramiento". 1. Planificación de la fase de asesoramiento. 2. Comprobación técnica de la solicitud del/a candidato/a. 3. Planificación de la sesión grupal. 4. Planificación de la sesión individual. 5. Historial profesional y formativo. 6. Cuestionario de autoevaluación. 7. Entrevista con fines de asesoramiento. 8. Justificación documental del historial profesional y formativo. 9. Sistematización de la información. 10. Elaboración del dossier de competencias. 11. Informe del/a asesor/a. 12. Plan de formación. 13. Comunicación del resultado al/a candidato/a y a la Administración. 14. Resumen.</p>	<p>MÓDULO 0: "Introducción al curso y a la plataforma". MÓDULO 1: "El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales". 1. Conceptos básicos relacionados con el desempeño profesional. 2. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. 3. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. 4. La cualificación profesional. 5. La unidad de competencia. 6. La acreditación de la cualificación profesional. 7. Los certificados de profesionalidad. 8. Los títulos de formación profesional inicial. 9. La acreditación parcial acumulable. 10. Resumen. MÓDULO 2: "El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales". 1. El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. 2. El Sistema Integrado de Información y Orientación. 3. La calidad en la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. 4. Resumen. MÓDULO 3: "Instrumentos de apoyo para el procedimiento". 1. Introducción. 2. Manual de procedimiento: características generales. 3. El cuestionario de autoevaluación. 4. Guías de evidencia: utilidad y estructura. 5. Resumen. MÓDULO 4: "Aspectos técnicos de la evaluación". 1. Características de la etapa de evaluación. 2. La persona evaluadora. Su capacidad técnica. 3. Comisión de evaluación. Composición y funciones. 4. Evaluación de la competencia profesional. 5. Métodos e instrumentos para evaluar. Características generales. 6. Variables para la selección de métodos e instrumentos de evaluación. 7. Criterios para combinar métodos de evaluación. 8. Resumen. MÓDULO 5: "Desarrollo de la fase de evaluación (I)". 1. Planificación de la fase de evaluación. 2. Plan global inicial de evaluación. 3. Plan individualizado de evaluación. 4. Otras acciones de la persona evaluadora derivadas de sus funciones. 5. ¿Qué hacemos con la información recogida durante el plan de evaluación? 6. Valoración de la competencia y comunicación de resultados. 7. Documentación del proceso de evaluación utilizado por la persona evaluadora. 8. Documentación del proceso de evaluación utilizada por la Comisión de evaluación. 9. Optimización de los recursos de evaluación. 10. Resumen. MÓDULO 6: "Desarrollo de la fase de evaluación (II)". 1. Proceso por el que se determinan los métodos de evaluación. 2. Clasificación y utilidad de cada método de evaluación. 3. Diseño y aplicación de instrumentos de evaluación. 4. Métodos para la evaluación directa del desempeño. 5. Pruebas objetivas. 6. Pruebas de respuesta abierta. 7. La entrevista convencional. 8. Entrevista estructurada. 9. Resumen.</p>

ANEXO II

ASESORES Y ASESORAS

Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencia convocadas

DNI	Apellidos, Nombre	Cualificaciones Unidades de Competencia	Perfil
24263017H	ALBARRAL ALBARRAL, MARIA LUZ	QUI018_2	P
75812438E	ALFARO PIÑEIRO, MARÍA	SSC443_2	P
30203508T	ARÉVALO GÓMEZ, MANUEL	SSC443_2	P
44026090L	BENITEZ REY, LUIS MARIA	ELE257_2	F
14326232S	BOCETA GONZALEZ, JONATAN	ELE257_2	P
25710551R	BOUADI LIETEFTEI, MUSTAFA	ELE257_2	F
52515369K	CASTILLO MARTINEZ, BELINDA	HOT091_1, HOT093_2	P
28604460G	CHAMORRO SALINA, DAVID	SSC443_2	F
28604460G	CHAMORRO SALINAS, DAVID	SSC443_2	F
26214578Y	CHICO LÓPEZ, JUAN	IMA369_2, IMA040_2, ELE257_2	P
29082797X	COSTELA COSTELA, HERMENEGILDO	FME035_2	F
30975982L	CUBERO COBACHO, PEDRO JESÚS	FME035_2, FME351_2	P
28491534P	CUBILES RODRIGUEZ, MIRIAM	SSC443_2	F
28491534P	CUBILES RODRÍGUEZ, MIRIAM	SSC443_2	F
27288430B	DE ROJAS ALVAREZ, MANUEL	SAN126_3,	F
28900104Y	ENRÍQUEZ CARMONA, MANUEL	HOT091_1, HOT093_2	F
23781982M	FERNANDEZ CASCO, MIGUEL ANGEL	HOT091_1, HOT093_2, HOT328_2	P
24200497N	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	ELE257_2	F
77584006S	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	HOT093_2, SEA251_3	P
74666303T	FERNÁNDEZ SAMPEDRO, FRANCISCO JAVIER	ELE257_2	F
2888374C	GALVEZ DE LA ROSA, MARÍA LUISA	HOT091_1, HOT093_2	F
77451020S	GARCIA BECERRA, FRANCISCO	IMA040_2, ELE257_2	F
22007231A	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RICARDO	FME035_2	F
4402889K	JIMENEZ PASCUAL, JUAN FCO.	HOT091_1	P
48982384C	JURADO GUTIÉRREZ, NOELIA	SSC443_2	P
48982384C	JURADO GUTIERREZ, NOELIA	SSC443_2	P
75069069J	MARTÍNEZ CASADO, JESÚS SALVADOR	FME351_2	F
31644099D	MARTÍNEZ PERDIGONES, JUAN JOSÉ	HOT328_2	F
13298261Y	MARTINEZ ROBLES, BEGOÑA	SAN126_3	P
30202141J	MELERO BOLAÑOS, JUAN CARLOS	IMA369_2, FME351_2	P
30975048M	MOLINA ROJAS, MARÍA DEL CARMEN	SSC443_2	P
52293862G	MORENO ARCOS, FRANCISCO JAVIER	SSC443_2	F
52293862G	MORENO ARCOS, FRANCISCO JAVIER	SSC443_2	F
28441082H	PÉREZ PEÑARANDA, RAMÓN	SEA595_2, SAN025_2, SAN122_2	P
75378476R	POLO DOMÍNGUEZ, MANUELA	SSC443_2	P
75424287L	RAMOS RODRÍGUEZ, ANTONIO	SSC443_2	F
74923051E	RUBIALES PALACIOS, JESÚS	ELE257_2	P
75797044S	RUIZ FLORES, ENCARNACIÓN	AFD097_3	P
31696815D	SANCHEZ ZAMBRANO, SARA ISABEL	AFD097_3	F
32846664L	VARGAS LORA, MARIA CARMEN	HOT091_1, HOT093_2	F
77536304S	VILCHEZ CANTERO, ISAAC	FME035_2	F

ANEXO III

ASESORES Y ASESORAS

Profesorado perteneciente a los cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente

DNI	Apellidos, Nombre
29784272P	ABAD ROBLES, JUAN MIGUEL
52302508W	ACUÑA GARCÍA, JUAN SEBASTIAN
23005890W	ALCOBAS GARCIA, YOLANDA
44253766H	ALEJO ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ
28719919A	ALÉS PAVÓN, INÉS
44031911K	ALFARO GÓMEZ, MARIO
78481693N	ALMEIDA MENTADO, MANUEL
29054745H	ARAGÓN GARCÍA, ANTONIO DAVID
28752169F	ARRIOLA RUIZ, CARLOS
27264403L	ASENSIO CALLEJÓN, GABRIEL
34055818V	BECERRA MADROÑAL, ROSARIO
34851352G	BERENGUEL VISIEDO, ROSA MARIA
47507941S	BLANCO CABELLO, SANTIAGO
77323791E	CAÑONES HERNÁNDEZ, SOLEDAD MARÍA
26014886T	CARMONA PEREZ, JUAN
27318323G	CARRANCO MARTINEZ, IVÁN
44268893B	CASTRO MORIANA, M ^a CARMEN
25089783A	CASTRO SÁNCHEZ, JOSÉ ENRIQUE
44270185S	CASTRO VÁZQUEZ, FCO JAVIER
26470706Y	COBO REYES, ANTONIO
53687702K	COLLADO GÓMEZ, JUAN ANTONIO
44224491E	CUARESMA CASTRO, GERMÁN
75422056L	CUEVAS RODRIGUEZ, ANTONIO
24210235K	ESCUDERO LÓPEZ, TOMÁS FRANCISCO
28903474H	FERNANDEZ NUÑEZ, ANTONIO
27531667T	GALERA GALERA, DIEGO
75805533V	GARCIA NUÑEZ, JUAN MANUEL
44256723P	GIL SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
25581372J	GÓMEZ AGUILA, LAURA
44259965F	GÓMEZ MADRID, ISIDRO
31265735H	GONZALEZ LOAIZA, ANA MARIA
26453052Q	GONZÁLEZ RÍOS, JESÚS
28907862J	GUERRERO AREVALO, CRISTINA
44252359Z	HUERTAS FUENTES, NICOLAS
31675739R	JARILLO GUERRA, VICENTE JESÚS
44953920Y	JIMENEZ OJEDA, DIEGO
74910825D	JIMENEZ ROMERO, MARIA NIEVES
24164026L	LIZANCOS BERRIO, JOSÉ LUIS
23784180H	LÓPEZ MOLINA, M ^a ISABEL
27245202T	LOPEZ OCAÑA, ANTERO JOSE
44272587W	LÓPEZ SÁNCHEZ, JAVIER
44252708H	LOZANO DUFETEL, FRANCISCO DANIEL
28911090K	LOZANO LEAL, RAFAEL

DNI	Apellidos, Nombre
28556640R	MARIN DE LA CUEVA, ALEJANDRO
52227090R	MARTÍN ARTACHO, ALFREDO
28540536C	MARTÍNEZ MARTÍN, Mª LUISA
52519713H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS
30587884T	MAUROLAGOITIA VELA, JUAN CARLOS
52294845K	MENACHO RODRÍGUEZ, ANTONIO
45583740V	MONDEJAR RUIZ, ANTONIO
26007569C	OCAÑA MORALES, JOSÉ CARLOS
24227196P	PALMA SANCHEZ, FRANCISCO AGUSTIN
30943543X	PEINAZO MORALES, MANUEL
52542976M	PÉREZ ALCALÁ, MANUEL
27305330Y	PEREZ BARRALES, MARIA JOSE
08917176F	PÉREZ GOMAR, FRANCISCO R.
80114962M	PEREZ SALAZAR, MIGUEL ALFONSO
03824697G	POLO NAVARRO, JUAN
27502485M	PORTERO VERGARA, ANTONIO
30485807C	PRIEGO RAYA, ANTONIO
31693452G	RAMÍREZ PÉREZ, PEDRO JOSÉ
30513704H	REJA SÁNCHEZ, ANTONIO
24208797D	REYES GÓMEZ, ANTONIO
25697794D	ROJANO SAURA, ANTONIO JAVIER
29046913Y	ROJAS ARIAS, JESÚS MARIA
52292215J	ROMÁN ARIZA, MARIA YOLANDA
34061825K	ROMERO GARCIA, CRISTOBALINA
52664315L	RUIZ SANCHEZ, JUAN CRISTOBAL
74827448F	RUMBADO MARTÍN, EMILIO JOSÉ
31701148H	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SERGIO
30822952P	SOLER UBEDA, JOSE
26185874Y	TALAVERA SALGADO, FRANCISCO JOSE
52255069N	TIENDA RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS
52236096Z	TORO FUENTES, JUAN MANUEL
48910471M	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, NOELIA
30504611X	VILLALBA VARO, MANUEL
48926780F	VIZCAINO MINERO, JOSE TOMAS

ANEXO IV

EVALUADORES Y EVALUADORAS

Formadores y formadoras especializados y profesionales expertos en las unidades de competencia convocadas

DNI	Apellidos, Nombre	Cualificaciones Unidades de Competencia	Perfil
52339616B	ACOSTA CASADO, ERNESTO JAVIER	AFD097_3	P
75138488H	ALCARAZ ESPIGARES, DAVID	IMA040_2	P
34070735F	ALONSO DURAN, INMACULADA	COM318_3	F
30442043W	ANGULO LUCENA, MARIA ROSARIO	SEA251_3	F
77589659X	ARMARIO IBÁÑEZ, PAULA BEATRIZ	ART524_3	P
04576447E	BELLO PINEDO, ADOLFO	SSC089_2, SSC320_2	F
25055397W	BERMÚDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	FME035_2, FME351_2	F
48912494G	BERNAL BLANCO, FRANCISCO JOSE	ELE257_2	P
75134147R	CANO AGUILERA, JOSE ANTONIO	HOT091_1	P

DNI	Apellidos, Nombre	Cualificaciones Unidades de Competencia	Perfil
48866739L	CANSINO CORTES, PEDRO LUIS	ELE257_2	P
30398805G	CAPARROS CRUZ, JOSE	HOT091_1, HOT093_2	F
34846606L	CARREÑO RODRIGUEZ, JOSEFA DOLORES	HOT091_1, HOT093_2	P
75568646F	CORREA PEREIRA, ROQUE	HOT091_1, HOT093_2	F
48869745N	CUADRADO MESA, JUAN BAUTISTA	HOT091_1, HOT093_2	P
27395159C	CUEVAS MARTIN, JOSE FRANCISCO	SEA251_3	P
02854964C	DE LA CUEVA ARROYO, ANA	SAN126_3: UC0387_3, UC0382_3	P
43521638A	DEL PINO MAZUELA, EMILIO	SEA595_2	P
74619261Q	DÍAZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	SSC089_2: UC0249_2, UC0251_2	F
27531750Z	DIAZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	SEA595_2	F
31253768B	FERNANDEZ DE LA PUENTE VEGA, ARTURO	COM318_3	P
28714230H	FERNÁNDEZ LUQUE, JUAN ÁLVARO	SEA595_2	P
31587577K	FERNANDEZ QUIROS, JUAN CARLOS	HOT091_1, HOT093_2	P
31724242C	FERNANDEZ ZAMBRANO, CAROLINA	HOT091_1, HOT093_2	P
25323992A	GÁLVEZ TORRES, JORGE	ELE257_2	P
26481634D	GARCIA MARTINEZ, NICOLAS	ELE257_2	P
24797603S	GARCÍA MENDOZA, ANTONIO JESÚS	ELE257_2	F
25068195N	GARRIDO MUÑOZ, JUAN SEBASTIÁN	IMA040_2, IMA369_2	P
29045282P	GARRIDO PÉREZ, JOSEFA MARÍA	HOT091_1: UC0255_1, UC0256_1 HOT093_2: UC0259_2, UC0260_2, UC0261_2, UC0262_2, UC0711_2	P
32850629M	GASCO MORENO, ANTONIO FRANCISCO	MAP010_2	P
30452282Y	GÓMEZ MARTÍN, MARIA DEL CARMEN	SEA251_3, UC0048_2	F
75382512N	GÓMEZ VARGAS, JOSÉ	ELE257_2	P
32035189F	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	HOT091_1, HOT093_2	P
52301533Q	GONZÁLEZ HIGUERO, JUAN RAMÓN	HOT091_1, HOT093_2: UC0259_2, UC0260_2, UC0261_2, UC0262_2	F
52486598T	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MARIANO JESÚS	FME035_2, FME351_2	F
47505265F	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO DE PAULA	QUI110_2	P
48917451Q	GRAIÑO BLANCO, JORGE	QUI018_2, QUI110_2	P
75445058K	GUERRERO AGUILERA, MANUEL	HOT091_1, HOT093_2	F
31265979D	HERNANDEZ ASECIO, INMACULADA	AFD097_3	P
28517831Q	HIRALDO LÓPEZ, FERNANDO	ELE257_2	F
74668576L	HUERTAS EXPOSITO, DULCENOMBRE	HOT091_1, HOT093_2	P
25069277J	JIMENEZ PEREZ, MANUEL	FME351_2	P
31689792R	LAGARES GIL, BASILIO DAVID	HOT091_1, HOT093_2	P
24192025G	LAZARO GUIL, FRANCISCO JAVIER	ART524_3	P
25660641R	LINDE VALENZUELA, TERESA	SAN126_3	P
24223371R	LÓPEZ MARTÍN, Mª FRANCISCA	SSC089_2: UC0249_2, UC0250_2	P
74907466P	LOPEZ POSTIGO, JESUS	HOT091_1, HOT093_2	F
25340001G	LÓPEZ POSTIGO, SUSANA	HOT091_1, HOT093_2	F
44963401B	MACPHERSON SNYDER, DANIEL	MAP010_2	P
52311355V	MARGARITO MONGE, JUAN MIGUEL	SEA251_3	P
28783103Y	MARTÍN RODRÍGUEZ, LETICIA	SEA251_3	P
26206041W	MEDINA LÓPEZ, JUAN LUIS	IMA369_2	F
74652388T	MESA NIETO, RAUL	HOT091_1, HOT093_2	P
44204838B	MONTERO NÚÑEZ, JAVIER	HOT091_1, HOT093_2	F
25670780C	MORA LIMA, VIRGINIA	SSC089_2, SSC320_2	P
30956561X	MORAL LUCAS, JUAN MANUEL	FME035_2, FME351_2	F
25591232Y	MORENO GUTIÉRREZ, Mª AUXILIADORA	SSC089_2, SSC320_2	F

DNI	Apellidos, Nombre	Cualificaciones Unidades de Competencia	Perfil
28687359B	MORENO MILLÁN, JUAN LUIS	SSC089_2, SSC320_2	F
44362314Y	MORENO VISO, ANGEL ENRIQUE	FME035_2: UC0099_2, UC0101_2	P
30529163K	MORERA ÁLVAREZ, CONSTANTINO JOSÉ	SEA251_3	P
27247235D	MURCIA ALARCON, MARIA ROSA	HOT091_1, HOT093_2	P
46599478Y	NAVARRO LOPEZ, FRANCISCO	HOT091_1, HOT093_2	P
25682117H	NAVAS MORENO, JUAN	SSC089_2, SSC320_2	F
26209796P	ORDOÑEZ RAMIREZ, MANUEL ANGEL	FME035_2	P
43397844H	PAÑELLA MARTIN, FRANCISCO	ELE257_2	P
25704500E	PEÑA MORENO, ANTONIO JESUS	ELE257_2	P
28441082H	PÉREZ PEÑARANDA, RAMÓN	SEA595_2, SAN025_2, SAN122_2	P
74832696B	PINO MARTIN, MARTA	HOT091_1, HOT093_2	F
74924464D	PUERTO GARCIA, BARTOLOME	IMA040_2, IMA369_2	P
028602316E	RAMOS PAVÓN, ENRIQUE	MAP010_2	P
79194088M	RANDADO CABALLERO, ANTONIO MANUEL	IMA040_2, IMA369_2	P
28918671N	REYES MEDERO, JOSÉ ÁNGEL	HOT091_1, HOT093_2	F
28672936D	RIDAO SANCHEZ, GINESA	HOT091_1, HOT093_2	P
25702228G	RITE VELLA, ROBERTO	MAP010_2: UC0021_2, UC0023_2, UC0024_2	P
26212124J	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO	ELE257_2	P
31335030Z	ROMÁN AYALA, MARÍA DEL CARMEN	HOT091_1, HOT093_2	F
45657729S	ROMERO SANTANA, IVAN JOSE	FME035_2	P
51902601L	RUIZ GARCIA, JOSE ANTONIO	SAN126_3	P
25717903Q	RUIZ VAZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	HOT328_2	P
24882227E	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO	AFD097_3	F
44230349S	SERRANO SIERRA, RUBEN	FME035_2, FME351_2	P
44267704H	TOLÓN GONZÁLEZ, JUAN PABLO	QUI018_2	P
75863975Q	TORO GÓMEZ, JULIO ANTONIO	ELE257_2	P
32042895P	VACA GONZALEZ, JUAN MANUEL	HOT093_2	P
30821640F	VIANA MORENO, FRANCISCO JAVIER	FME035_2	P
27308898D	VILLAR RODRÍGUEZ, LUIS JAVIER	ELE257_2	F

ANEXO V

EVALUADORES Y EVALUADORAS

Profesorado perteneciente a los cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanzas Secundarias o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente

DNI	Apellidos, Nombre
25047016Q	ACCINO SÁNCHEZ, M ^a LUZ
52302508W	ACUÑA GARCIA, JUAN SEBASTIAN
29771099Z	AGUADED ORIA, MANUELA
44270205N	ALARCON DOMENE, RODRIGO
44031911K	ALFARO GÓMEZ, MARIO
30825903S	ÁLVAREZ MESA, JAVIER
52448060X	ANDELO GALÁN, MIGUEL ÁNGEL
29081427C	ANTEQUERA MORENO, ANDRES ANGEL
25055647E	ATENCIA RUIZ, JOSE ANTONIO
31327084A	BALLESTA GARCÍA, ANTONIO
28854758Q	BAUTISTA LOBÓN, JOSÉ ANTONIO
31202112J	BERNAL ZAFRA, SEBASTIAN

DNI	Apellidos, Nombre
28891141J	BLANCO ZAMBRUNO, JOSÉ PEDRO
79250677Z	BLÁZQUEZ OÑATE, PENÉLOPE
28743959P	CABALLERO SANCHEZ, ANTONIO JESÚS
75864890B	CALVENTE LOPEZ, FRANCISCO JESUS
28906312G	CANO VAZQUEZ, JOSE MARIA
33378302N	CARNERO ARROYO, MONTSERRAT
52311140D	CARRASCAL RAMOS, DOMINGO SEBASTIAN
34846385M	CARRILLO MARTINEZ, ALFREDO
30433777Q	CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, MARIA DEL CARMEN
26463879X	CASTILLO DELGADO, JOSE
27248642J	CAZORLA RAMIREZ, FRANCISCO
44234753A	CERA CASTILLO, LUCRECIA
30788217A	CIMARRO URBANO, JESÚS
44962786V	CONDE RUIZ, MATEO
34024592W	CORPAS PEREZ, JOSE ANTONIO
24156676Y	DEL CASTILLO LÓPEZ, MANUEL GABRIEL
31208691Z	DOMÍNGUEZ LOBATÓN, MARÍA PILAR
32019152R	FERNÁNDEZ CONTRERAS, FERMINA
04141620X	FERNÁNDEZ DE LA POZA, MIGUEL
28901487D	FERNÁNDEZ GARCÍA, NURIA JOSÉ
28802621C	FERNANDEZ REYES, JAVIER
31252946V	FRANCO GALVIN, JAVIER
26449285K	GALLEGO PLAZA, JUAN MANUEL
31333185D	GARCIA BEJARANO, MARIA JOSEFA
29799789T	GARCIA MARQUEZ, ISABEL PILAR
23797697B	GARCIA MARQUEZ, JUAN MANUEL
24130719Q	GARCIA MARTINEZ, LUIS
25996447F	GARCÍA PLAZAS, ISABEL
24184483Y	GARCÍA ROMERO, DIEGO JOSÉ
29053894H	GARCIA RUBIO, JOSE LUIS
50600692W	GARRIDO LOPEZ, MARIA ELENA
30210551M	GIL ORTEGA, LAURA MARÍA
75393466H	GOMEZ ARANDA, JUAN M ^a
24153777M	GÓMEZ JIMÉNEZ, CLAUDIO
30483307G	GOMEZ MARTIN, JOSE LUIS
29144065Y	GONZALEZ BAENA, FRANCISCO JAVIER
27277489H	GONZALEZ MARIN, CRISTOBAL
28858167K	GONZALEZ MAYORAL, PEDRO JESUS
07956987E	GOYENCHEA LOZANO, ANA BELÉN
29709980Y	GRAÍÑO MAFÉ, JOSÉ LUÍS
74628722R	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS
24139999G	HERNÁNDEZ RUIZ, JOSÉ MARIA
45278624L	HERNANDEZ VILLENA, GREGORIO
24181318S	HITA MARIN, MARIA SOCORRO
34860749V	IBARRA GUIRADO, RAFAEL JAVIER
28616091C	ISLA DURÁN, SILVIA
31671962L	JIMÉNEZ REGUERA, ANTONIO
52350116T	JIMENÉZ RÍOS, JOSÉ MANUEL
32030310G	LASRY HERNÁNDEZ, ANDRÉS

DNI	Apellidos, Nombre
52487954E	LOPEZ CAÑERO, JUAN
28674475F	LOPEZ GALVEZ, CRISTOBAL
75706621M	LÓPEZ MONTERO, SANDRA
09788287Q	LÓPEZ SANTOS, JOSÉ ÁNGEL
52542697W	LOZANO MERINO, FRANCISCO CARLOS
30481892S	MAÍLLO SERVIÁN, FRANCISCO MANUEL
79251475F	MANCERA SAÑUDO, JOSE ANTONIO
42821738Q	MARRERO FALCÓN, Mª VICTORIA
28600211X	MARTÍN ARTACHO, JUAN ANTONIO
25076740R	MARTIN LLAMAS, JOSE
27491675M	MARTÍNEZ LAO, JUAN
27238193Y	MARTINEZ SOLA, JUAN ANTONIO
29080619V	MATA IGLESIAS, JOSE ANTONIO
28680109Y	MITGE VERA, CONCEPCIÓN
26197031P	MOMBLANT MARTÍNEZ, JOSÉ
24194840J	MORENO COMBA, JOSÉ
75399891A	MORENO GALLARDO, MARIA
52514797R	MOYA MESAS, JOSEFA
26462194G	MUÑOZ GUERRERO, JULIO
24218080T	NIETO ADAMUZ, Mª ANTONIA
24297260Z	NIEVES PEREZ, ANTONIO
28688321F	NOGALES DIAZ, JOSE
52258268Z	OLIVA MAURI, ADELA
75543685R	PADILLA CORONEL, FRANCISCO JOSE
28672648C	PADILLA LEDESMA, M. ÁNGELES
30502216F	PELÁEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS
28728820A	PÉREZ MACHADO, ENRIQUE JOSÉ
27506644R	PEREZ QUESADA, FRANCISCO
31855751S	PUERTAS DE TENA, MANUEL
31407289F	PUNTADA GUILLEN, MARIA CARMEN
48877491F	RAMOS CORTÉS, Mª DOLORES
28597478Z	REINA FRUTOS, JUAN JOSÉ
32849243E	REYES PALACIOS, ESTEBAN
43640398Z	REYES PERERA, PEDRO
26444695P	RIENDA MERCADO, PEDRO
52662562Z	RIVERA COLLADO, JOSE ALBERTO
23791073B	RODRÍGUEZ CASTILLO, Mª ISABEL
77541036D	RODRÍGUEZ POLO, ROCÍO
25946483E	RODRÍGUEZ RUIZ, MANUEL
32021732M	ROJAS ROBLES, MANUEL
28599777J	ROMERO MARTÍN, MANUEL
45067092H	ROS DIAZ, ROSA MARIA
27523748Q	RUIZ LAO, JUAN
28729768P	RUIZ SOSA, INMACULADA
27241223T	SALVADOR VARGAS, FILOMENO
24249980E	SÁNCHEZ CANTOS, MIGUEL
44255506X	SÁNCHEZ CRISOL, LUIS CARLOS
25984545L	SÁNCHEZ JURADO, VICENTE
27295870E	SÁNCHEZ MARGALET, ANTONIO JAIME

DNI	Apellidos, Nombre
27250720K	SANCHEZ REQUENA, SEBASTIAN
75093390T	SÁNCHEZ RUBIALES, M ^a DEL CARMEN
44213828P	SANTANA VÁZQUEZ, SEBASTIÁN
28567558V	SENÍN LUJÁN, JUAN FRANCISCO
25152532P	SOLER GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL
33376119Z	TRIGUERO FLORIDO, JOSE DAVID
24213400N	VARGAS PLAZA, ANGEL
75162237P	VIERA QUEVEDO, EDUARDO
28672601L	VILLAR MARTÍNEZ, MARAVILLAS

Sevilla, 15 de octubre de 2013.- La Secretaria General, Guadalupe Fernández Rubio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de Educación Infantil de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y límites de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta la finalización del procedimiento ordinario de admisión.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 41.6 del Decreto 149/2009 antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de marzo de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se declara la festividad del «Niño Resucitado» de la localidad de Cúllar-Vega (Granada) como manifestación festiva religiosa, cultural y tradicional con uso de artificios de pirotecnia.

La Instrucción Técnica Complementaria número 18 del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, regula el uso de artificios de pirotecnia exceptuados del ámbito de la Directiva 2007/23/CE, de 23 de mayo de 2007, sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos, por Grupos de Consumidores Reconocidos como Expertos, en manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales.

De acuerdo con la misma Instrucción, el reconocimiento de una manifestación festiva como de carácter religioso, cultural o tradicional, a nivel local o autonómico, la ha de efectuar la Administración autonómica, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos, y se ha de publicar en el Diario Oficial correspondiente.

Con fecha 1 de marzo de 2013, el Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada) presentó ante la Delegación del Gobierno la solicitud para declarar la festividad del «Niño Resucitado», que se celebra cada Domingo de Resurrección en esta localidad, como manifestación festiva con uso de artificios de pirotecnia. A dicha solicitud se acompaña documentación descriptiva de la fiesta, donde queda acreditado el carácter religioso, cultural y tradicional de la misma, así como acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cúllar-Vega por el que se acuerda solicitar la declaración como festividad con uso de artificios pirotécnicos.

De conformidad con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, y demás normativa de aplicación,

R E S U E L V O

Reconocer el carácter religioso, cultural y tradicional, a nivel local, de la manifestación festiva denominada «Niño Resucitado» que cada Domingo de Resurrección tiene lugar en la localidad de Cúllar-Vega (Granada).

A efectos de esta Resolución, se entiende por festividad del «Niño Resucitado» la manifestación festiva con uso de pirotecnia realizada por un grupo de personas durante el recorrido de la procesión del «Niño Resucitado» que, a pie, utilizan masivamente truenos de impacto, trons de bac y truenos de mecha, procediendo a su lanzamiento manual.

Se permite la participación en esta manifestación festiva de menores de edad, de acuerdo con las condiciones establecidas por la normativa aplicable.

El Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias velará y será responsable de la salvaguardia de las medidas de seguridad y organización de la celebración de esta festividad, la cual deberá realizarse de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria número 18 del Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, especialmente en lo que se refiere a la formación mínima que deben obtener los consumidores reconocidos como expertos y a la suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil, por posibles daños a terceros derivados de la realización de la manifestación festiva.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al cumplimiento de resolución parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo.

Resolución de cumplimiento de resolución parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo. Expediente CP- 057/2010.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Cumplimiento de Resolución Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto dilucidar si la documentación remitida por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo con fecha 19 de diciembre de 2013 y 7 de febrero de 2014, se adecúa a lo indicado en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de marzo de 2013 (publicación en BOJA núm. 90 de 30-04-13 y corrección de errores publicado en BOJA núm. 130 de 05-07-13), en el que se acordó en base a lo dispuesto en el artículo 33.2.c de la LOUA, aprobar una parte del Plan condicionando su publicación y registro a la subsanación de deficiencias y suspendiendo el resto, en los términos expresados en la Resolución. En relación a la parte suspendida, el tenor literal del Resuelve Segundo de la citada Resolución, resolvió lo siguiente: «(...) Segundo: Suspender en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2.d de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones del Suelo No Urbanizable, hasta que se reelabore la información, normativa y determinaciones propuestas y se aporte planimetría acorde y corregida del mismo.

Dentro del Capítulo II de las Normas para el Suelo No Urbanizable, se desarrollan las normas relativas al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Sectorial, concretándose en dos secciones, una referida a los suelos afectados por la legislación sobre Patrimonio Arqueológico, y otra a los afectados por la legislación de Aguas. Con arreglo a las categorías definidas por la LOUA, el PGOU deberá sustituir esta nominación por la de SNU de Especial Protección por Legislación Específica, debiéndose incluir dentro de ella los suelos que integran los Montes catalogados propiedad de la Junta de Andalucía y las Vías Pecuarias, en cumplimiento del informe sectorial remitido por el Servicio de Protección Ambiental, con fecha 28 de enero de 2013. Se hará concordante lo regulado en normativa con lo indicado en la leyenda de los planos correspondientes.

En lo relativo específicamente a las Vías Pecuarias, de conformidad con el art. 39 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, deberán ser clasificadas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, y no como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, indicándose en el apartado correspondiente, que hasta tanto se realice el deslinde de estos bienes de dominio público, cualquier actuación que se desarrolle en sus proximidades deberá comunicarse al órgano competente en cumplimiento de la legislación vigente.

El Capítulo III desarrolla la regulación del Suelo No Urbanizable por Planificación Territorial o Urbanística, concretado en los terrenos catalogados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Huelva (en adelante PEPMF), no obstante, deberá especificarse que se trata de Espacios sometidos a especial

protección. La normativa de regulación de estos espacios es copia literal del texto del PEPMF, por lo que, parcialmente, está superada por legislación posterior. En consecuencia, deberá actualizarse. Asimismo, deberá rectificarse, en el art. 10, la denominación de los espacios catalogados por el PEPMF dentro del que se incluye la Sierra Pelada, tratándose de los Complejos Serranos de Interés Ambiental (CS) y no Complejos Urbanos de Interés Ambiental.

Dentro del Capítulo I de Disposiciones Generales para el Suelo No Urbanizable, se define el Concepto de Núcleo de Población (art. 103) así como las Condiciones objetivas que dan lugar a su formación (art. 104), entre las que destaca la situación de edificaciones a una distancia inferior a 1.000 mts de un núcleo de población existente, con las excepciones que en el mismo artículo se mencionan.

Asimismo, se definen las Medidas para impedir la formación de núcleos de población (art. 105). De entre ellas, la fijación de 5/10 mts de aislamiento dentro de la parcela para determinadas actividades y, en concreto, para las actuaciones declaradas de interés público, resulta excesivamente reducida. Además de las condiciones objetivas, las edificaciones que hayan de implantarse en esta clase de suelo han de cumplir también las condiciones específicas que se sintetizan en el Cuadro Resumen del artículo 135, respecto a las cuales se indica lo siguiente:

- Tanto las condiciones generales como las específicas de regulación de Usos, Actividades y Construcciones en el suelo no urbanizable se establecerán de forma objetiva, con parámetros concretos, al objeto de evitar posibles interpretaciones que den pie a reservas de dispensación y, en consecuencia, a la nulidad de su aplicación, de conformidad con el artículo 34.1 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Deberá realizarse una mayor pormenorización de los Usos susceptibles de desarrollarse en esta clase de suelo, estableciendo condiciones objetivas específicas para impedir la formación de núcleos de población. Deberán definirse disposiciones específicas para las actividades extractivas y mineras.

- Dada la diversidad de situaciones presentes en la estructura catastral del suelo no urbanizable y su necesaria preservación, el PGOU deberá establecer umbrales superficiales a efectos de fijar el parámetro de aislamiento dentro de la parcela. En este sentido, y dada la escasa magnitud de estos valores en algunos de los supuestos contemplados por el PGOU, deberá incrementarse este valor con referencia en las vigentes NN.SS Provinciales cuya magnitud (30 mts) puede resultar aconsejable en determinados umbrales superficiales y modulable en otros. A este respecto, los parámetros que se definan habrán de inspirarse en el conocimiento de los distintos componentes del territorio y su preservación antes que en las características de las situaciones preexistentes, para las cuales puede desarrollarse, igualmente, un régimen específico con independencia de la Regulación del Régimen de Fuera de Ordenación que se desarrolla en el Capítulo III del Título I.

- La superficie construible de las edificaciones se regula a través de porcentajes de ocupación de las parcelas, con una limitación máxima de 140 m² en el supuesto de viviendas en parcelas de uso forestal y agrícola. Sin embargo, en determinados supuestos vinculados a las construcciones e instalaciones agropecuarias reguladas en los artículos 126 y 127, no se establece límite superficial máximo en parcelas superiores a 3 ha, sino que, por el contrario, opera en exclusiva el porcentaje de 0,6% de ocupación.

De conformidad con el art. 10.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estas determinaciones deben formar parte de la Ordenación Estructural. Asimismo, en los Capítulos que desarrollan el régimen urbanístico del suelo no urbanizable especialmente protegido, deberá hacerse referencia a la regulación y limitaciones que establece la propia Ley 7/2002 para esta clase de suelo en su artículo 52. En distintos apartados deberá sustituirse el término Selvícola por Silvícola (págs. 64, 66, 71... del documento).

Respecto de las determinaciones de carácter no estructural para el suelo no urbanizable se contemplan en las normas y ordenanzas, debiendo completarse en desarrollo del artículo 10 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y distinguirse de aquellas otras que constituyen la ordenación estructural en esta clase de suelo. De la Sección correspondiente al Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural deben extraerse los apartados correspondientes a los Montes Públicos Catalogados y a las Vías Pecuarias, en cumplimiento de su legislación sectorial.

En relación con los Planes Especiales previstos en esta clase de suelo, se indica lo siguiente:

1. Plan Especial de puesta en valor del Patrimonio Arqueológico-Minero (PE-AM): no se especifica la iniciativa público/privada de la actuación, si bien se define el Sistema de Actuación por expropiación. En la ficha correspondiente, el ámbito del Plan Especial no queda suficientemente claro, debiéndose, en consecuencia, proceder a su correcta delimitación gráfica. En los planos de ordenación completa se representa el trazado de un elemento lineal con dos bandas paralelas cuya identificación y color de representación inducen a error.

2. Plan Especial para la implantación de la Romería de Tharsis (PE-RT): no se especifica la iniciativa público/privada de la actuación, no definiéndose, en este caso, Sistema de Actuación alguno.

En el artículo 115 Apartado A deberá concretar sobre los usos permitidos por el Plan, como manejo del monte, edificaciones e instalaciones permitidas, así como distintas actuaciones declarables de Interés Público.

El apartado B, del citado artículo 115, referente a las Vías pecuarias que en el caso del termino municipal de El Cerro de Andévalo se deberá trasladar al Capítulo II referente al SNU Especialmente Protegido por Legislación Específica, regulándose las actuaciones permitidas de acuerdo con esa categoría de suelo.

El apartado C, del mismo artículo, referente a los Yacimientos Arqueológicos inventariados no incluidos en Catalogo General de Patrimonio Histórico en Andalucía, se representan grafiados en los planos ocupando una superficie considerable, sin que en el artículo 119 se regulen las actuaciones permitidas y/o prohibidas por el Plan.

En cuanto a las distintas categorías de suelo no urbanizable, que se incluyen en el Capítulo II, se deberá hacer coincidir el texto normativo con la leyenda de los planos donde se grafían estos tipos de suelo como es el caso del Plano T.02, así como los T.05-1,2,3.

De acuerdo con el Informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo obrante en el expediente se ha de proceder a la necesaria regular el uso minero en el término municipal.

El epígrafe 2 del artículo 104 se ha de clarificar la vivienda vinculada tiene un procedimiento establecido en la LOUA y las Declaraciones de Interés público otro.

En el artículo 120 en los usos característicos permitidos, se deberá ampliar: con los relacionados con el mantenimiento del Medio Rural y desglosarlo de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 punto 1 apartados A), B) y C) de la LOUA y establecer sus condiciones específicas. Y así en el artículo 121 se recomienda de acuerdo con la aplicación del artículo 106 de este Plan, con carácter general, para todas las actuaciones permitidas en el SNU se deberá hacer un estudio de restauración de los ecosistemas donde se implante la actuación, con especial incidencia en prevención de la erosión y desertificación del suelo, en los casos que se considere necesario, con objeto de prevención, de la degradación de los mismos y todo ello de acuerdo con el art. 52 de la LOUA).

El apartado c) del artículo 126 se deberá excluir de este epígrafe e incluirlo dentro de las actuaciones declarables de Interés Público, debido a que al producirse transformaciones primarias de los productos que se cosechan o crían en la finca es una actividad agro-industrial.

Respecto a las grandes transformaciones de usos agrícola, principalmente, de suelo forestal a grandes superficies de transformación en regadío (actuaciones que se están realizando actualmente en la zona del Andévalo y en este termino municipal), se deberán regular para que, y establecer las medidas para que en caso de abandono se restaurare el suelo afectado.

En lo relativo al artículo 128 la superficie máxima ocupada para parcelas mayores de 3 Has deberá corregir toda vez que el parámetro asignado de ocupación del 0,6% genera menor superficie edificable cuanto mayor sea la explotación.

En el mismo artículo en el párrafo donde se indica las casetas de aperos (bombas, generadores, transformadores, etc), se deberá suprimir casetas de aperos debido a que se presta a confusión ya que las instalaciones de bombas, generadores y transformadores no se consideran aperos, sino instalaciones fijas para la explotación de la finca. Las casetas de aperos se deberán incluir dentro de las naves descritas en los párrafos anteriores, en ese caso serán simplemente "pequeñas naves para albergar instalaciones fijas que se utilizarán en la explotación de la finca". La superficie máxima deberá ser la mínima necesaria para el desarrollo de estas explotaciones.

En el punto 4 del artículo 128 relativo a construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras pública entre las edificaciones vinculadas a estas obras se incluye las viviendas, este uso se debe eliminar de este contexto, debido a que la LOUA solo contempla las viviendas unifamiliares cuando estén vinculadas a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

El artículo 131 se deberá ampliar con el trámite del Plan Especial o Proyecto de Actuación de acuerdo con el contenido del Artículo 43 y al 42.5 de la LOUA en cuanto al contenido del Plan Especial o Proyecto de Actuación se deberá documentar y justificar con los informes técnicos y documentación correspondientes con objeto de acreditar el cumplimiento de la LOUA.

Se deberá incluir un articulado, o los que se consideren necesarios, donde se regulen los Usos, distinguiendo los susceptibles de ubicarse en el suelo no urbanizable, con carácter excepcional y de acuerdo a lo previsto en el artículo 120.2 y siempre que su justificación sea coherente con lo previsto en el apartado 3 del citado artículo. Indicando los usos no permitidos en suelo no urbanizable. Regulando al menos el aislamiento en la parcela la parcela mínima. La superficie ocupada, la altura de la edificación y las condiciones tipológicas o morfológicas en su caso.

En el Artículo 133 se indica que se autorizarán únicamente la construcción de la vivienda agraria, el concepto agrario se refiere a agrícola y ganadero, debiéndose ampliar a forestal y cinegético. En el Proyecto de Actuación se indica lo regulado por el artículo 52, además deberá incluir los artículos 42 y 43 de la LOUA.

El Plan no elabora alternativas para las edificaciones existentes que tras la aprobación del Plan quedarían en el régimen legal de fuera de ordenación, por lo que se recomienda que en el artículo 134 se regule tal aspecto. El cuadro resumen del artículo 135 se deberá reelaborar con los nuevos usos que se regulen.

En los Planos denominados T.05-06, 07 y 08 se deberá delimitar de manera inequívoca el entorno de los Puentes Protegidos por El Plan de acuerdo con su Patrimonio Histórico y Arquitectónico: Río Oraque, Río Tamujoso y Arroyo Bordillo. (...)»

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere informe de 28-11-2013 de la Comisión de Patrimonio Histórico de Huelva en sentido favorable condicionado a lo establecido en el Anexo 2 del informe: «Se incorpora el bien en tres fichas distintas distinguiendo sus tres ámbitos: el trazado del ferrocarril “La Zarza – El Empalme”; el trazado del ferrocarril “El Perrunal – Ferrocarril Huelva/Zarza” y el ámbito de “Chimenea Gorda”, conteniendo correctamente la información para su protección, debiendo ser no obstante completada con una foto del elemento y la fecha de la publicación de la incoación en el BOJA.

Se tendrá en cuenta que la descripción del estado de conservación como bueno o malo no aporta realmente datos técnicos, por lo que se aplicarán otros conceptos tales como “buen estado, deterioro permanente no estructural, deterioro estructural o ruina.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento general, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente Plan General de Ordenación Urbanística, le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental del presente Plan General de Ordenación Urbanística cumple los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

R E S O L U C I Ó N

Primero. Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 33.2, apartado a) de la LOUA, el Cumplimiento de Resolución Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de El Cerro de Andévalo.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal deberá remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. En cuanto a los informes sectoriales, en el expediente administrativo incoado consta informe de ratificación de la Administración con competencia patrimonial de fecha 11-02-14 indicando que se han subsanado las deficiencias observadas en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 28-11-13.

Tercero. En cuanto al documento técnico elaborado por la Corporación Municipal aprobado con fecha 11-02-14, se han subsanado las deficiencias observadas en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de marzo de 2013.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 12 de febrero de 2014.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a modificación del PGOU por adaptación parcial de las NN. SS. del término municipal de Almonaster la Real.

Resolución de la modificación núm. 11-E del PGOU por adaptación parcial de las Normas Subsidiarias del término municipal de Almonaster la Real. Expediente CP- 198/2011.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonaster la Real tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 11-E de las Normas Subsidiarias del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto pretender a grandes rasgos, realizar las adecuaciones oportunas en el instrumento de planeamiento para posibilitar una actuación de viviendas protegidas promovidas por el propio Ayuntamiento de Almonaster la Real.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonaster la Real, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 11-E de las Normas Subsidiarias del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto pretender a grandes rasgos, realizar las adecuaciones oportunas en el instrumento de planeamiento para posibilitar una actuación de viviendas protegidas promovidas por el propio Ayuntamiento de Almonaster la Real.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 28-10-11 del Servicio de Prevención y Control Ambiental de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la innecesariedad del sometimiento del proyecto a ninguno de los instrumentos y procedimientos de prevención ambiental de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Informe de 19-10-11 de la compañía suministradora ENDESA sobre las condiciones para el suministro de la actuación prevista, incluyendo una previsión del punto de conexión y de los costes de las operaciones técnicas necesarias.

- Informe de 02-11-11 de la compañía suministradora GIAHSA sobre la suficiencia y capacidad de las redes de abastecimiento y depuración, concluyendo que las actuales infraestructuras disponen de capacidad suficiente para las previsiones de la innovación.

- Informe de 25-11-11 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico dependiente de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Cultura, en sentido favorable condicionado a la incorporación de las especificaciones que sobre protección del patrimonio se especifican en el mismo. Asimismo, se emite informe de 28-12-12 en sentido favorable, al haberse subsanado los extremos señalados en la anterior Resolución.

- Informe de 15-12-11 del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la imposibilidad de la emisión del informe solicitado, debido a la necesidad de aportar documentación complementaria. Asimismo, se emite informe de 18-03-13 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorable, una vez corregidos e incorporados los extremos apuntados en el anterior informe.

- Informe de 06-09-12 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorable condicionado a la incorporación por el instrumento de planeamiento de las observaciones plasmadas en dicho informe, teniendo en cuenta que las mismas corresponden tanto a aspectos de la ordenación estructural como de la pormenorizada.

- Informe de 15-02-13 de Incidencia Territorial emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, concluyendo que la modificación no tiene incidencia territorial negativa, si bien se aportan una serie de observaciones que deben ser tenidas en cuenta por el instrumento de planeamiento de forma previa a su aprobación definitiva.

- Informe de 07-07-13 del Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en sentido favorable sobre el establecimiento de los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas en la UE-2.1

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S O L U C I Ó N

Primero. Aprobar definitivamente de conformidad con el artículo 33.2, apartado b) de la LOUA, la Modificación núm. 11-E de las Normas Subsidiarias de Almonaster la Real, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. En lo relativo a la documentación, se consideran cuestiones formales a subsanar, las siguientes:

- Se traslada al Ayuntamiento la necesidad de que el contenido documental de instrumento de planeamiento venga debidamente encuadernado, al objeto de evitar la alteración del contenido o incluso la pérdida o extravío de parte del mismo, que hagan imposible ulteriores consultas de la nueva ordenación.

- Del mismo modo, se ha detectado que en el expediente no consta copia del instrumento de planeamiento con diligencias de Aprobación Inicial, por lo que deberá aportarse un ejemplar como elemento integrante de aquel.
- En el Anexo En el Anexo 2 (pag. 17) que supone la integración en el documento de las determinaciones emanadas del Informe de Aguas, parece que la dicción “Se asumen como potestativas las siguientes consideraciones obligatorias y/o recomendaciones...” creemos que está queriendo decir que “Se asumen como preceptivas las siguientes consideraciones obligatorias y/o recomendaciones...”

A nivel de contenido, la documentación definitiva deberá abordar lo siguiente: en el art. 10 Sistemas pertenecientes a la Ordenación Estructural (determinaciones modificadas, pag. 10), deberían aparecer los datos relativos a la cuantificaciones definitivas de población y superficies de los Sistemas Generales de Espacios Libres, una vez incorporadas las compensaciones emanadas del incremento de densidad de vivienda previstas. Dichos datos sustituirán a los valores originales o ratios vigentes o previos a la presente innovación.

Tercero. En lo relativo al contenido sustantivo de la modificación, respecto a las afecciones a los Sistemas Generales de Espacios Libres, la Modificación requiere, ante el incremento de densidad y de población vinculada a las nuevas viviendas, una compensación en las reservas de Sistemas Generales de Espacios Libres, al objeto de no mermar la ratio del mismo definida por el Plan General. En virtud de ello, la innovación establece la necesidad de contemplar una reserva de suelo de 329,60 m² que, como Sistema General de Espacios Libres, servirá para mantener la ratio de 15,26 m²/hab fijada actualmente para el municipio. Esta compensación se produce por aplicación de la ratio del municipio sobre el incremento de viviendas netas previstas (9 viviendas), a razón de 2,4 hab/viv (ORDEN de 29 de septiembre de 2008, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico). Independientemente de ello, en relación a estas previsiones debemos plantear las siguientes observaciones:

- La compensación de terrenos destinados a Sistema General, están calculados de manera conjunta para el incremento total de viviendas, de manera que resulta oportuno que se desdoblen y cuantifiquen por cada una de las dos sub-unidades resultantes, toda vez que la gestión y ejecución se va a producir de manera independiente.
- Esta diferenciación deberá tener su correspondencia en la documentación gráfica y en las fichas, de manera que en cada uno de estos documentos, los suelos destinados a Sistema General tengan una calificación y cuantificación independiente de los sistemas locales, sin perjuicio de que funcionalmente puedan y deban agruparse para mejor desempeño de las funciones urbanas que acogen.
- En la nueva ordenación prevista, se aprecia que la UE-2.1 plantea los espacios libres en continuidad con el sistema estructural SUC-EL que discurre frente a la travesía de la A-470, lo que contribuye a la consolidación de este espacio libre de carácter estructural. En este sentido, este acertado planteamiento debería reproducirse hacia la UE-2.2, grafiando en la Ficha del ámbito, la zonificación vinculante de espacios libres prevista en el plano OP-02 del Plan General, dando con ello respaldo a la literatura incluida en el apartado V - Determinaciones Vinculantes de la Ficha.

Cuarto. En relación a los parámetros zonales, la actuación prevista supone un incremento de Densidad en un ámbito del suelo urbano perteneciente a la Zona de Ensanche de la Ciudad. En este sentido, el apartado 3.4 de la Memoria General de la Adaptación Parcial, establece los parámetros de Edificabilidad y Densidad Global máximas para esta Zona, por lo que el instrumento de planeamiento deberá justificar cual es el alcance de la innovación respecto a los mismos. Esta justificación servirá –además- para llevar un balance de las innovaciones que afecten a la Edificabilidad y Densidad en suelo urbano, de manera que, mediante un Registro Municipal que se recomienda instaurar, se acredite y controle en cada momento qué variaciones se han causado, al objeto de poder determinar cuándo se producirá una superación de estos umbrales de Zona, fundamentales para incardinar el carácter de las futuras innovaciones que afecten a los mismos.

Quinto. Sobre las previsiones de reservas dotacionales y criterios para la ordenación detallada, la presente Modificación aprovecha la división de la UE-2 en dos ámbitos independientes, para asignar unas condiciones de ordenación propias a cada una de ellas, de manera que puedan acometer de forma independiente su gestión y ejecución futuras. De este modo, para la UE-2.1 (pública), se establece su ordenación pormenorizada directamente desde el propio Plan, la cual se complementa con una serie de determinaciones sobre los distintos usos y construcciones que se integran en una Ficha. Paralelamente, para la UE-2.2 (privada), se establecen similares condiciones urbanísticas plasmadas en otra Ficha, pero remitiendo la ordenación final del ámbito a la redacción de un Plan Especial. Respecto a estas previsiones, se realizan las siguientes consideraciones:

- Al tratarse de ámbitos de suelo urbano no consolidado equiparados a ARI's, las variaciones propuestas sobre reservas dotacionales locales, Aprovechamiento medio, programación, etc, serían condiciones propias

de la Ordenación Pormenorizada Preceptiva, conforme a lo previsto por el art. 10.2.A.b), por lo que conforme a lo ya adelantado al Ayuntamiento en las fases de tramitación previas, deberían haberse incardinado en la Modificación 11-P (pormenorizada), por el distinto alcance y régimen competencial que para la aprobación definitiva dispone, siendo razonable que la presente Modificación núm. 11-E incluya sólo los cambios que afecten a las determinaciones estructurales mencionadas: adscripción a clases y categorías de suelo, incremento de densidad, eventual variación de parámetros zonales y afecciones al sistema general de espacios libres.

- Sin perjuicio de lo anterior, deben ser tenidas en cuenta las siguientes consideraciones respecto a dicha ordenación pormenorizada:

- Respecto a las previsiones sobre dotaciones públicas, se comprueba que no se produce un incremento de aprovechamiento lucrativo con la nueva ordenación, por lo que no deberán arbitrarse medidas compensatorias respecto a las reservas dotacionales iniciales, si bien, tampoco debería producirse un detrimento de las ya previstas. En este sentido, se verifica que inicialmente las reservas dotacionales totales quedaban representadas por 2.100 m² de espacios libres y 40 plazas de aparcamiento, que ahora quedan sustituidas por 2.149 m² de espacios libres totales (es decir, SSSL y SSGG), 582 m² de equipamiento y 36 plazas de aparcamiento, lo que se traduce en una merma de reservas de aparcamiento de 4 plazas totales, que no llegan a alcanzar el mínimo deseable de 1 plaza/viv.

- Respecto a las condiciones para la ordenación pormenorizada de los dos ámbitos resultantes, se verifica que la ordenación prevista desde el Plan General para el ámbito de la UE-2, se contiene únicamente en el esquema que se incluye dentro de la Ficha del ámbito, considerándose la documentación técnica del instrumento de planeamiento del todo insuficiente para acometer la ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo, capacidad que la LOUA otorga a los suelos ordenados desde el Plan General. Por todo ello, se considera oportuno que para poder acometer la urbanización con un mínimo rigor y garantías, se exija la previa redacción, como mínimo, de un Estudio de Detalle, con el alcance y contenidos previstos en el art. 15 de la LOUA, el cual sirva de base para la redacción del Proyecto de Urbanización.

- Respecto a la adscripción de la parcela de Moviestar al suelo urbano consolidado, se aprecia la aparición de una edificación en tipología aislada, por lo que deberá justificarse que tal tipología es admisible en la zona de ordenanza donde se inserta, y que las condiciones urbanísticas que presenta el inmueble encajan en la regulación de esta tipología, al objeto de acreditar si aquella quedaría en situación legal de fuera de ordenación o no.

- Respecto a las previsiones sobre Programación y Gestión de las actuaciones, deberán aclararse las condiciones temporales fijadas para la ejecución, de manera que se pormenoricen los plazos para llevar a cabo la ejecución física y jurídica del planeamiento, y queden los tiempos encajados de forma coherente con los plazos fijados para el inicio y terminación de las Viviendas Protegidas.

Sexto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 12 de febrero de 2014.- La Vicepresidenta 2.^a de la Comisión, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, recaída en recurso de casación núm. 3166/2010, de 30 de enero de 2013. Ejecución.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 15 de enero de 2014, por el que se acuerda proceder al cumplimiento de la referida Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, recaída en recurso de casación núm. 3166/2010, de fecha 30.1.2013, acordándose anular en PGOU de Benalmádena la Unidad de Ejecución 21, con efectos desde la fecha de su creación en Acuerdo de CPOTU de 4.3.2003, así como, en cumplimiento de lo requerido en Diligencia de Ordenación de 13.11.2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, concretar la calificación de los suelos como Dotacional Público Social (la vivienda) y de Espacio Libre-zona verde pública (la parcela).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado (Anexo I), previa anotación accesoria de la mencionada Sentencia en el número de inscripción 4138 del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Sección de Urbanismo. Málaga.

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de Málaga en sesión MA/01/2014, celebrada el 15 de enero de 2014, adopta el siguiente

ACUERDO:

Expediente: EM-BM-114.

Municipio: Benalmádena (Málaga).

Asunto: Asunto. Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, recaída en Recurso de Casación núm. 3166/2010, de fecha 30.1.2013. Ejecución.

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión de fecha 4 de marzo de 2003 aprobó definitivamente (con los condicionantes, suspensiones y denegación de algunos ámbitos recogidos en dicho Acuerdo, no atinentes al presente supuesto) la Revisión del PGOU de Benalmádena. Entre otros puntos, en él se acuerda la creación de la UE-21, incluyéndose en dicha unidad de ejecución una propiedad (vivienda con jardín) en suelo urbano consolidado, de la luego recurrente. Se calificaba la parcela como zona verde pública (sistema local de espacios libres) y la vivienda sita en ella como equipamiento social. Contra este Acuerdo de la CPOTU, siendo codemandado el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, se interpuso recurso contencioso administrativo, que da origen a Procedimiento Ordinario número 1238/2003.

Segundo. Con fecha 16.3.2010 la CPOTU aprobó el expediente único de cumplimiento en el que se cumplimentan los condicionantes del anterior Acuerdo, de 2003; en él se clasifica la antigua UE 21 como suelo urbano consolidado.

Tercero. En el procedimiento contencioso-administrativo interpuesto, P.O. núm. 1238/2003, recae Sentencia desestimatoria núm. 1341/2010, del TSJA, de fecha 29.3.2010.

Cuarto. Interpuesto contra la anterior Sentencia recurso de casación núm. 3166/2010, en Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de fecha 30.1.2013 es estimado solamente el motivo 1.º de la impugnación, «anulándose la Unidad de Ejecución núm. 21, por corresponder a la misma la clasificación de suelo urbano consolidado».

Quinto. Recibido testimonio de esta Sentencia en Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Urbanismo, con fecha 12/04/2013 se informa a TSJA que «el órgano encargado del cumplimiento de la misma es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga. Asimismo, que por circunstancia sobrevenida a la demanda, se ha satisfecho fuera del proceso la pretensión de la parte actora, en concreto, con fecha 16.3.2010 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga aprueba el expediente único de cumplimiento en el que se cumplimentan los condicionantes del Acuerdo adoptado el 4.3.2003 (objeto del recurso contencioso 1238/2003) por el que se aprobó la Revisión del PGOU de Benalmádena. En el Acuerdo de 16.3.2010 ya se clasifica la Unidad de Ejecución núm. 21 como suelo urbano consolidado, tal y como se ordena en el fallo de la sentencia que se ha de ejecutar».

Sexto. Con fecha 2.12.2013 se recibe, a través de Servicio Jurídico Provincial, Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Málaga, en la que se comunica que accediendo a lo solicitado por la representación procesal de la recurrente, se requiere a la Administración ejecutada a fin de que se dé cumplimiento a lo solicitado en el suplico del escrito presentado al efecto: que «se reconozca por la CPOTU y se concreten los suelos como Dotacional Público Social y de Espacio Libre-zona verde pública».

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera. El art. 104-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que luego que sea firme la Sentencia, el órgano judicial lo comunicará al que hubiese realizado la actividad objeto del Recurso, a fin de que la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

El órgano llamado al cumplimiento de la resolución judicial habría de ser aquél que hubiera dictado el acto o acuerdo que fuera objeto del recurso. En el supuesto que nos ocupa, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, la cual aprobó el acuerdo impugnado, de fecha 4.3.2003.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

Primero. Proceder al cumplimiento de la referida Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de fecha 30.1.2013, acordándose anular en PGOU de Benalmádena la Unidad de Ejecución 21, con efectos desde la fecha de su creación, en Acuerdo de CPOTU de 4.3.2003, así como, en cumplimiento de lo requerido en la mencionada Diligencia de Ordenación de 13.11.2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Málaga, concretar la calificación de los suelos como Dotacional Público Social (la vivienda) y de Espacio Libre-zona verde pública (la parcela).

Segundo. Notificar este Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a los efectos oportunos, y proceder a su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley 7/2002, y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 21 de enero de 2014. El Vicepresidente Segundo de la Comisión. Sección de Urbanismo. Fdo.: Javier Carnero Sierra

Málaga, 28 de marzo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, de procedimiento núm. 484/2010. (PP. 2912/2012).

NIG: 1101242C20100002386.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 484/2010. Negociado: M.

Sobre: Expediente de dominio.

De: Emilio Cueto Arroyo.

Procuradora: Sra. Ana María Alonso Barthe.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario Sr. don Juan Alberto Rojas Corrales.

En Cádiz, a diez de septiembre de dos mil doce.

Los anteriores escritos de la procuradora doña Ana M.^a Alonso Barthe, únense a los autos de su razón.

Conforme a lo interesado procedase a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), requiérase a la parte a fin de que presente copia de su publicación.

No ha lugar a su publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cádiz, al haberse practicado el mismo en fecha 23.6.11.

Notifíquese la existencia del procedimiento a Heron Promociones, como titular registral, a don Fernando López Ibáñez, don Enrique Vázquez Moreno y don Rodrigo Barba Esteban, en ignorados paraderos, así mismo convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, mediante Edicto que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, salvo que la parte interese mayor publicidad y a su costa, para que dentro del plazo de 10 días comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convengan.

Hágase entrega del mismo a la parte demandante ,para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 224 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1227/0000/49/0484/10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código «01», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Heron Promociones, como titular registral, a don Fernando López Ibáñez, don Enrique Vázquez Moreno y don Rodrigo Barba Esteban, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, Así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Cádiz a diez de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1245/2012.

NIG: 2104142C20120009058.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1245/2012. Negociado: B.

De: Halyna Nechyporuk.

Procurador: Sr. Felipe Ruiz Romero.

Contra: Oleksandr Patrino.

Procurador: Sr. Felipe Ruiz Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1245/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva a instancia de Halyna Nechyporuk contra Oleksandr Patrino sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a 20 de enero de 2014.

Vistos por mí, María Teresa Rebollo Varona, Juez Sustituto de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, los presente autos sobre guarda y custodia de hijos menores siendo parte demandante doña Halyna Nechyporuk, representada por la Procuradora Sra. Díaz García, por su compañero Sr. Ruiz Romero y defendida por el Letrado Sr. Mazo González y en calidad de parte demandada don Oleksandr Patrino, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por la representación procesal de doña Halyna Nechyporuk, acordando las siguientes medidas definitivas:

1.º La atribución de la guarda y custodia del hijo común a la madre, manteniéndose la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

2.º Establecer a favor del padre el siguiente régimen de visitas para con el hijo, que regirá en defecto de acuerdo entre los progenitores: El padre podrá tener consigo al menor durante las vacaciones escolares completas.

3.º Don Oleksandr Patrino abonará a doña Halyna Nechyporuk, dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 150 euros mensuales en concepto de pensión de alimentos para su hijo menor, que será ingresada en la cuenta que se designe al efecto. Dicha cantidad será actualizable anualmente en proporción a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Los gastos extraordinarios serán abonados por los progenitores por mitad.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de 20 días contados desde el día siguiente de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, María Teresa Rebollo Varona, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Oleksandr Patrino, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintitrés de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 951/2012.

NIG: 2104142C20120006791.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr.noconsens 951/2012. Negociado: H.

De: Yessica Suárez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Estrella del Rocío Blanco Guillena.

Letrado: Sra. Ana Tejero Rioja.

Contra: Sergio Acosta Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 951/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva, a instancia de Yessica Suárez Rodríguez contra Sergio Acosta Fernández sobre Guarda, Custodia y Alimentos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Vistos por mí, María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, los presente autos sobre guarda y custodia de hijos menores, siendo parte demandante doña Jessica Suárez Rodríguez representada por el Procurador Sra. Blanco Guillena y defendida por el Letrado Sra. Tejero Rioja y en calidad de parte demandada don Sergio Acosta Fernández, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda en solicitud de adopción de medidas paterno filiales promovida por doña Jessica Suárez Rodríguez acordando las siguientes medidas:

- La atribución de la custodia del hijo común a la madre, manteniéndose la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

- Establecer, a favor del padre, el siguiente régimen de visitas fines de semana alternos, que regirá en defecto de acuerdo: desde el viernes a las 18,00 horas hasta el domingo a las 18,00 horas, así como martes y jueves desde las 17,00 hasta las 20,00 horas.

- Los periodos vacacionales del menor se repartirán por mitad entre ambos progenitores. La elección del periodo corresponderá los años pares al padre y los impares a la madre.

- Las vacaciones de verano se disfrutarán por mitad y dividiendo los periodos por quincenas entre ambos progenitores. Las vacaciones de navidad se dividirán en dos periodos; del día siguiente al que a aquel en que finalicen las clases a las 10,00 horas al 30 de diciembre al mediodía y desde este momento hasta el día inmediatamente anterior a aquel en que comiencen las clases a las 18,00 horas. El padre podrá igualmente estar con su hijo la mitad de las vacaciones de Semana Santa, desde el Viernes de Dolores a las 18,00 horas al miércoles Santo a las 11,00 horas y desde el Miércoles Santo al Domingo de Resurrección a las 18,00 horas.

Don Sergio Acosta Fernández abonará en concepto de pensión de alimentos para su hijo la cantidad de 200 euros mensuales, más la mitad de los gastos extraordinarios del menor, que será ingresada en la cuenta designada por la madre, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha cantidad será revalorizable conforme a las variaciones que experimente el IPC .

En defecto de acuerdo entre los progenitores

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sergio Acosta Fernández, extendiendo y firmo la presente, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1397/12.

NIG: 4109142C20070028761.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1397/2012. Negociado: 7R.

De: José Antonio Fernández Sevillano.

Procuradora: Sra. María Pastor Pérez Angulo.

Contra: Clotilde Vicent Paz.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1397/12 seguido a instancia de José Antonio Fernández Sevillano frente a Clotilde Vicent Paz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 187/2014

En Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil catorce.

Vistos por la Ilma. Magistrada de Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla doña Antonia Roncero García, los presentes autos de Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1397/12, instados por la Procuradora doña María Pastor Pérez Angulo, en nombre y representación de don José Antonio Fernández Sevillano con asistencia Letrada, contra doña Clotilde Vicent Paz, declarada en situación legal de rebeldía, y con la asistencia del Ministerio Fiscal

FALLO

Estimando parcialmente la demanda formulada por don José Antonio Fernández Sevillano contra doña Clotilde Vicent Paz, se modifican las medidas definitivas contenidas en la Sentencia de 27.11.07 dictada en procedimiento de divorcio contencioso 805/07 de este Juzgado, reduciendo el importe de la pensión de alimentos para sus hijas Sara y Carmen a la suma de 150,00 euros mensuales para las dos hijas, manteniéndose las demás medidas de la Sentencia que se modifica.

Todo ello sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4003 0000 00 1397 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Clotilde Vicent Paz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 866/2009. (PP. 423/2014).

NIG: 0490242C20090004371.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 866/2009. Negociado: LJ.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrada: Sra. Begoña Caparrós Gómez.

Contra: Encarnación Eugenia Valero Pérez, Emilio Navarro Yebra y Obras y Contratas Nava, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 866/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Encarnación Eugenia Valero Pérez, Emilio Navarro Yebra y Obras y Contratas Nava, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 23 de enero de 2013.

Vistos por doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 866/2009, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador don José Juan Alcoba López y asistida por la Letrada doña María Begoña Caparros Gómez, frente a Obras y Contratas Nava, S.L., don Emilio Navarro Yebra y doña Encarnación Eugenia Valero Pérez, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Juan Alcoba López, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Obras y Contratas Nava, S.L., don Emilio Navarro Yebra y doña Encarnación Eugenia Valero Pérez, todos ellos en situación de rebeldía procesal, y condeno a los demandados solidariamente al pago de cincuenta y dos mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y siete céntimos (52.527,57 €), más los intereses pactados.

Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncia, manda y firma doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido y su partido judicial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha, y hallándose celebrando Audiencia Pública. Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Encarnación Eugenia Valero Pérez, Emilio Navarro Yebra y Obras y Contratas Nava, S.L., extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veinticuatro de enero de dos mil trece.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter persona, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 847/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 847/2013. Negociado: 6.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20130010928.

De: Doña Elisa Gaspar Molina.

Contra: Implantaciones Metálicas del Sur, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 847/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Elisa Gaspar Molina contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., en la que con fecha 6.3.2014 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lisa Gaspar Molina frente a la entidad Implantación Metálicas del Sur, S.L., y FOGASA debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, al resultar imposible la readmisión, indemnice a la actora con la suma de 888,72 euros, entendiéndose extinguida la relación laboral a la fecha del despido (14.8.13), debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer; advirtiéndole por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se estima la solicitud de cantidad, en el sentido de condenar a la demandada asimismo al abono a la actora de la suma de 2.516,26 euros por las cantidades contempladas en el ordinal fáctica tercera de la resolución presente, una vez incluido el 10% de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67 .../13 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 /13 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 301/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120003354.

De: Don Manuel Vega Noriega.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 301/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Vega Noriega contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.12.12 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Vega Noriega contra Esabe Vigilancia, S.A., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de (euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 301/2012. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20120003354.
De: Don Manuel Vega Noriega.
Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 301/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Vega Noriega contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 14.3.13 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en el fallo, que debe incluir «setecientos dieciséis euros con noventa y nueve céntimos (716,99 euros)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1402/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1402/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110016714.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Novoplast Residencial, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1402/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Novoplast Residencial, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 1.10.12 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Novoplast Residencial, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento cuarenta euros con noventa y dos céntimos (140,92 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Novoplast Residencial, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 902/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 902/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110010795.

De: Don Rafael González Ruiz.

Contra: Imprentas Doblas, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 902/2011 a instancia de la parte actora don Rafael González Ruiz contra Imprentas Doblas, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha seis de septiembre de dos mil doce del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rafael González Ruiz contra Imprentas Doblas, S.A., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trece mil quinientos un euros con quince céntimos (13.501,15 euros).
- II. No procede la imposición de costas.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. -BANESTO-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Imprentas Doblás, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 460/12.

Procedimiento: 460/12.

Ejecución de títulos judiciales 50/14. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120005061.

De: Doña Irene Barrera Becerra.

Contra: Angala Azafatas SLU.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 460/12, hoy ejecución 50/14, a instancia de Irene Barrera Becerra contra Angala Azafatas SLU, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 10.7.14, a las 9,15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 442/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 442/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110005350.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Cubiertas y Desarrollo Ro & Co, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 442/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Cubiertas y Desarrollo Ro & Co, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 2.12.11 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la Empresa Cubiertas y Desarrollo Ro & Co, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de ciento setenta y dos euros con diecinueve céntimos (172,19 €).

Notifíquese la presente resolución a los partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cubiertas y Desarrollo Ro & Co, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 798/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 798/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110009587.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Adra Varfer, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 798/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Adra Varfer, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29 de febrero de 2012 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la Empresa Construcciones Adra Varfer, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de quinientos un euros con cincuenta y ocho céntimos (501,58 €).

Notifíquese la presente Resolución a los partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Adra Varfer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos 794/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 794/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110009556.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Ediponiente, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 794/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Ediponiente, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29.11.11 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Ediponiente S.L, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de quinientos noventa y cuatro euros con sesenta céntimos (594,60 €).

Notifíquese la presente resolución a los partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando éste celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo el Secretario doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ediponiente, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 178/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130001881.

De: Doña Beatriz Duarte García.

Contra: N-IV 455, S.L., Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., y C-27, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2013 a instancia de la parte actora doña Beatriz Duarte García contra N-IV 455, S.L., Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., y C-27, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 21.3.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido interpuesta por doña Beatriz Duarte García contra N-IV 455, S.L., Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., y C-27, S.L., y Fogasa, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario, al considerar caducada la acción.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 962/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 962/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110011473.

De: Doña María Soledad Cano Cabello.

Contra: Don Nicolás Andrés Expósito.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 962/2011 a instancia de la parte actora doña María Soledad Cano Cabello contra don Nicolás Andrés Expósito sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 22.6.12 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Soledad Cano Cabello contra don Nicolás Andrés Expósito y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a Nicolás Andrés Expósito a abonar a la parte actora la cantidad de mil trescientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (1.329,77 euros)
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nicolás Andrés Expósito, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 73/2014 Negociado: I.

NIG: 4109144S20110005316.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Puerta de Córdoba, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 211,62 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevara a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 211,62 euros en concepto de principal, más la de 64 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.- El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevara a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art .84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., INEM. e I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1101/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1101/2011. Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20110012534.
De: Don Manuel Muñoz Espinosa.
Contra: Rectimóvil, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1101/2011, a instancia de la parte actora don Manuel Muñoz Espinosa contra Rectimóvil, S.L., sobre Social Ordinario se han dictado las Resoluciones de fecha 27.1.14 y de fecha 27.2.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil catorce.
Dada cuenta y;

H E C H O S

Que por don Manuel Muñoz Espinosa en su día se formuló demanda contra la empresa Rectimóvil, S.L., sobre reclamación de cantidad que turnada correspondió a este Juzgado y una vez registrada se señaló fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Que llegado el día y hora señalados para los actos de conciliación y juicio, no compareció la parte actora pese a estar citada en legal forma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Que el art. 83.2.º de la vigente LPL establece: «Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda;» y no habiendo comparecido el actor, no alegando justa causa de su incomparecencia es por lo que hay que tenerlo por desistido de la acción entablada.

PARTE DISPOSITIVA

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, acuerdo: tener por desistido al actor don Manuel Muñoz Espinosa de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de ordenación.
Secretario Judicial Sra. doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.

Por presentado escrito por el Letrado Rafael Fernández-Conradi Jurado, en nombre y representación del actor Manuel Muñoz Espinosa, se tiene por formulado recurso de revisión en escrito de fecha 21.2.2014, contra el Decreto de fecha 27.1.2014, y de conformidad con lo establecido en el art. 188 de la LRJS.

Acuerdo: Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Rectimóvil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1241/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1241/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110014795.

De: Doña Natalia González Puya.

Contra: Centro de Formación del Sur de Europa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1241/2011 a instancia de la parte actora doña Natalia González Puya contra Centro de Formación del Sur de Europa, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.3.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Natalia González Puya contra Centro de Formación del Sur de Europa, S.L., y FOGASA debo condenar y condeno a la demandada Centro de Formación del Sur de Europa, S.L., a que abone a la trabajadora la suma de 2.930,51 euros, más del 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro de Formación del Sur de Europa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de auto núm. 1495/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1495/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120016380.

De: Doña Tamara Díaz Robledo y María José Arteaga Escudero.

Contra: Foodexo Colectividades, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1495/2012 a instancia de la parte actora doña Tamara Díaz Robledo y María José Arteaga Escudero contra Foodexo Colectividades, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado sentencia de fecha 21 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por María José Arteaga Escudero y Tamara Díaz Robledo contra Foodexo Colectividades, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 20.11.2012 declarando extinguida la relación laboral que una las partes en día de hoy, condenando a la empresa a que abone a cada una de las trabajadoras en concepto de indemnización por despido:

María José Arteaga Escudero: 2.980,62 euros.

Tamara Díaz Robledo: 2.257,45 euros.

Así mismo, deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 39,09 euros diarios, salvo que hubieran encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a la sentencia y se pruebe por el empresario lo percibido para su descuento.

Estimando parcialmente la demanda presentada por María José Arteaga Escudero y Tamara Díaz Robledo contra Foodexo Colectividades, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada una de las trabajadoras:

María José Arteaga Escudero: 12.902,23 euros.

Tamara Díaz Robledo 5.864,65 euros, en ambos casos más el 10% de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

En el caso que la empresa opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que tenían y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Foodexo Colectividades, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 947/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 1/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Optimización del dominio Windows de la Consejería de la Presidencia».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de doce meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo máximo igual al inicial.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil setecientos cincuenta euros (80.750,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 156 - 955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - c) Fecha y hora:
Sobres núm. 2: Día 25 de abril de 2014 a las 10,30 horas.
Sobres núm. 3: Día 28 de abril de 2014 a las 13,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, el sobre núm. 2, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, y el sobre núm. 3, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 944/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT017/14TIC. Expediente ERIS G3: 2014/000016.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de informática de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de prórroga otros 12 meses.

e) Código CPV: 50312000- 5 Mantenimiento y reparación de equipo informático.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos ochenta y siete mil euros (287.000,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta mil doscientos setenta euros (60.270,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de trescientos cuarenta y siete mil doscientos setenta euros (347.270,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfonos: 955 064 640 y 955 065 292.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 3; Categoría: B.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 20 de mayo de 2014, a las 10:00 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 6 de mayo de 2014, a las 09:30 h.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación relativa a los requisitos previos y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 9 de mayo de 2014, a las 10:00 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de marzo de 2013.

Sevilla, 25 de marzo de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-5/2013.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto para el desarrollo personalizado de las competencias directivas 2013-2014.
 - c) Tramitación y procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 284.462,81 € (IVA excluido).
4. Presupuesto base de licitación: 284.462,81 € (exento de IVA).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de noviembre de 2013.
 - c) Contratista: Fundación EOI (Escuela de Organización Industrial).
 - d) Importe o canon de adjudicación: 224.000,00 € (exento de IVA).

Sevilla, 20 de marzo de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2013/000022.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica de Asesoramiento y Desarrollo de Formación dirigida a personal docente y gestor que colabora con el Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - c) Tramitación y procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 92.100 € (IVA excluido).
4. Presupuesto base de licitación: 92.100 € (IVA excluido), 100.500 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de febrero de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2014.
 - c) Contratista: Fundación Timón, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 87.495,00 € (IVA excluido), 94.927,95 € (IVA incluido).

Sevilla, 20 de marzo de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 934/2014).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Expediente: AL-H-01/14-RTL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de harina y pan con destino a la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería) de forma sucesiva y por precio unitario.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), Plaza de la Tercera Edad, s/n, 04720 Aguadulce.
 - d) Plazo de entrega: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Ocho mil ciento ochenta euros (8.180 euros).
 - b) Importe IVA (4%): Trescientos veintisiete con veinte euros (327,20 euros).
 - c) Importe total: Ocho mil quinientos siete con veinte euros (8.507,20 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=DTEIC01&profileId=DTEIC01&lite=N> y en la sede de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, departamento de Dirección-Administración.
 - b) Domicilio: Plaza de la Tercera Edad, s/n, 04720 Aguadulce (Almería).
 - c) Teléfono: 662 978 961.
 - d) Fax: 950 153 378.
 - e) Correo electrónico: juanj.garcia.acuyo@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta
 3. Localidad y código postal: Almería 04071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
10. Gastos de anuncios.
- a) Por cuenta del adjudicatario.
 - b) Importe máximo: El correspondiente al coste de la inserción del anuncio de esta licitación en diarios oficiales, que será soportado por el licitador al que se adjudique el contrato.

Almería, 26 de marzo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 931/2014).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Expediente: AL-B-02/14-RTL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de bebidas con destino a la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería) de forma sucesiva y por precio unitario.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), Plaza de la Tercera Edad, s/n, 04720, Aguadulce.
 - d) Plazo de entrega: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Siete mil ciento cincuenta y siete con cincuenta euros (7.157,50 euros).
 - b) Importe IVA (21% y 10%): Mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho euros (1.364,48 euros).
 - c) Importe total: Ocho mil quinientos veintiuno con noventa y ocho euros (8.521,98 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=DTEIC01&profileId=DTEIC01&lite=N> y en la sede de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, departamento de Dirección-Administración.
 - b) Domicilio: Plaza de la Tercera Edad, s/n, 04720, Aguadulce (Almería).
 - c) Teléfono: 662 978 961.
 - d) Fax: 950 153 378.
 - e) Correo electrónico: juan.j.garcia.acuyo@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por Correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Almería, 04071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería
10. Gastos de anuncios.
- a) Por cuenta del adjudicatario.
 - b) Importe máximo: El correspondiente al coste de la inserción del anuncio de esta licitación en diarios oficiales que será soportado por el licitador al que se adjudique el contrato.

Almería, 26 de marzo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 933/2014).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Expediente: AL-FV-03/14-RTL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de frutas y verduras con destino a la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería) de forma sucesiva y por precio unitario.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), Plaza de la Tercera Edad, s/n, 04720, Aguadulce.
 - d) Plazo de entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Doce mil cuatrocientos treinta y cuatro euros (12.434,00 euros).
 - b) Importe IVA (4%): Cuatrocientos noventa y siete con treinta y seis euros (497,36 euros).
 - c) Importe total: Doce mil novecientos treinta y uno con treinta y seis euros (12.931,36 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=DTEIC01&profileId=DTEIC01&lite=N> y en la sede de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, departamento de Dirección-Administración.
 - b) Domicilio: Plaza de la Tercera Edad, s/n, 04720, Aguadulce (Almería).
 - c) Teléfono: 662 978 961.
 - d) Fax: 950 153 378.
 - e) Correo electrónico: juan.j.garcia.acuyo@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
10. Gastos de anuncios.
- a) Por cuenta del adjudicatario.
 - b) Importe máximo: El correspondiente al coste de la inserción del anuncio de esta licitación en diarios oficiales, que será soportado por el licitador al que se adjudique el contrato.

Almería, 26 de marzo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 932/2014).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Expediente: AL-C-04/14-RTL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos congelados con destino a la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería) de forma sucesiva y por precio unitario.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería), Plaza de la Tercera Edad, s/n, 04720 Aguadulce.
 - d) Plazo de entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): Dieciocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta euros (18.434,50 euros).
 - b) Importe IVA (4% y 10%): Mil ochocientos nueve con cuarenta euros (1.809,40 euros).
 - c) Importe total: Veinte mil doscientos cuarenta y tres con noventa euros (20.243,90 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=DTEIC01&profileId=DTEIC01&lite=N> y en la sede de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, departamento de Dirección-Administración.
 - b) Domicilio: Plaza de la Tercera Edad, s/n, 04720 Aguadulce (Almería).
 - c) Teléfono: 662 978 961.
 - d) Fax: 950 153 378.
 - e) Correo electrónico: juanj.garcia.acuyo@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta
 3. Localidad y código postal: Almería 04071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.
10. Gastos de anuncios.
- a) Por cuenta del adjudicatario.
 - b) Importe máximo: El correspondiente al coste de la inserción del anuncio de esta licitación en diarios oficiales, que será soportado por el licitador al que se adjudique el contrato.

Almería, 26 de marzo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 941/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2014/086988.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Obra de construcción de nave soterrada para el taller de cantería junto a Pabellón Norte de los Nuevos Museos.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 287.796,84 euros; IVA: 60.437,34 euros; total: 348.234,18 euros.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día decimoquinto natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El quinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9:30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El noveno día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9:30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 5 de marzo de 2014.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014, de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 938/2014).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: G-AA0070/PAT0. Contrato de Servicios para la renovación anual 2014 del Servicio de soporte de licencias de SAP Business Suite.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Plazo: El plazo estimado para la ejecución de los servicios finaliza el día 31 de diciembre de 2014.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Setenta y seis mil doce euros con cuarenta y un céntimos (76.012,41), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: No se exige.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Requisitos específicos del contratista: Se exige que los licitadores acrediten, mediante el correspondiente certificado, que son proveedores de los Productos de Software SAP y de los servicios de soporte en España.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 5 de mayo de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla, 4.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
9. Otras Informaciones: No procede.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la corrección de errores del anuncio que se cita (BOJA núm. 59, de 27.3.2014).

Descripción: NET943431: «Servicio de gestión en el equipamiento de uso público Centro de Visitantes El Dornajo y dinamización en el Centro de Visitantes El Dornajo y Jardín Botánico Hoya de Pedraza (Güéjar Sierra – Granada)».

Otras informaciones:

En el apartado 8.a) Fecha límite presentación.

Donde dice: 14.4.14 (12,00 h).

Debe decir: 21.4.14 (12,00 h).

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de consumo, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación de los mencionados actos. Se informa que para un conocimiento íntegro de dichos actos, podrán comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial en Cádiz, sito en Avda. M.^a Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-142/13-P.

Interesado: Eloy Liaño Pazos.

NIF: 31.327982G.

Último domicilio conocido: C/ Charco, núm. 3. 11.520, Rota, Cádiz.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y mod. de pago 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 2.800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-176/13-P.

Interesado: Joaquín Jurado Bellido.

NIF: 31848414S.

Último domicilio conocido: C/ Urb. Los Tinajones, s/n, blq. 2, 1.º A. 11.370, Los Barrios (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y mod. de pago 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 400 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-177/13-P.

Interesada: Propoint, S.L.

CIF: B81567794.

Último domicilio conocido: C/ Apolonio Morales, núm. 13-A. 28.036, Madrid (Madrid).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm. 11-180/13-P.

Interesado: Daniel Gómez Sevilla.

DNI: 75796829V.

Último domicilio conocido: C/ Lugar del Obispo, núm. 192. 11.500, El Pto. Sta. María (Cádiz).

Acto notificado: Resolución y mod. 046 de pago.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-181/13-P.

Interesado: Óscar Galindo Verdú.

NIF: 39724049J.

Último domicilio conocido: C/ De la Seguirilla, núm. 20. 11.500, El Pto. Sta. María (Cádiz).

Acto notificado. Resolución y mod. 046 de pago.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 1.800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-208/13-P.

Interesado: Repsol Benítez Moreno.

NIF:

Último domicilio conocido: C/Callejón, núm. 45. 11.692, Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Acto notificado. Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-225/13-P.

Interesada: Smoll Xicosan, S.L.

CIF: B72197742.

Último domicilio conocido: C/ Pérez Galdós, núm. 13. 11.540, Sanlúcar Bda. (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 600 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-230/13-P.

Interesada: Daza Films, S.L.

CIF: B72024961.

Último domicilio conocido: C/ Caribe, núm. 311, piso 1, letra 26. 11.500, El Pto. Sta. María (Cádiz).

Acto Notificado. Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-253/13-P.

Interesada: Telecartucho.es –Venta productos impresoras.

Último domicilio conocido: C/ Forjadores, núm. 16, Pl. Prado del Espino. 28660, Boadilla del Monte (Madrid).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 5.001 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-272/13-P.

Interesada: Zerobox, S.L.

CIF: B81774762.

Último domicilio conocido: C/ Lechugas, núms. 2-8. 11.404, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-274/13-P.

Interesada: Reformas e Hijos, S.L.

CIF: B22004286.

Último domicilio: C/ Trille, núm. 28. 11.009, Cádiz (Cádiz).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 600 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-275/13-P.

Interesada: Isiter, S.L.

CIF/NIF: B35143841.

Último domicilio: C/ Las Olas-Costa Teguiise, núm. 2. 35.530, Teguiise, Las Palmas.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-01/14-P.
Interesada: Smol Xicosan, S.L.
CIF/NIF: B72197742.
Último domicilio: C/ Pérez Galdós, núm. 13. 11.540, Sanlúcar de Bda. (Cádiz).
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Contenido: Infracción en materia de consumo.
Sanción: 600 euros.

Cádiz, 14 de marzo de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Virginia Martínez Díaz en el procedimiento abreviado núm. 207/13, por el que se recurre la Relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-022/2014.

Encausado: Adrián Pelicano Real.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 24 de marzo de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de procedimiento de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Representante entidad: Tomás Romero Sánchez.
CIF: B 21491998.
Expediente administrativo: HU/STC/35/2010.
Expediente reintegro: HU/RE/011-2013/I+E.
Entidad: Andamios La Orden, S.L.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro subvención I+E.

Representante entidad: Lucía Serrano Acebedo.
CIF: B21487962.
Expediente administrativo: HU/STC/03/2011.
Núm. expediente de reintegro: HU/RE/12-13/I+E.
Entidad: Viajes Aracena Seto, S.L.L.
Localidad: Aracena (Huelva).
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro subvención I+E.

Representante entidad: Israel Linares Limón.
CIF: B21493648.
Expediente administrativo: HU/STC/10/2011.
Expediente reintegro: HU/RE/02-14/I+E.
Entidad: Esin Onubense, S.L.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro subvención I+E.

Representante entidad: José Pérez Manfredi.
CIF: B21480835.
Expediente administrativo: HU/STC/08/2010.
Expediente reintegro: HU/RE/04-13/I+E.
Entidad: Atlántico Radio Televisión, S.L.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro subvención I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado/a en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avenida Manuel Siurot, número 4, 21004, Huelva (Servicio Intermediación e Inserción Laboral).

Huelva, 19 de marzo de 2014.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 1193/2010/S/CO/223.

Núm. de acta: I142010000140724.

Interesado: «Montajes y Servicios Demacor, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24 de febrero de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 28 de marzo de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 2518/2013/S/CO/192.

Núm. de acta: I142013000111759.

Interesado: «Sistemas Territoriales Integrados, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de marzo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 28 de marzo de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 2404/2013/S/CO/180.

Núm. de acta: I142013000101857.

Interesados: Empresa Principal «Tecnipav, S.L.»

Empresa Solidaria «Pavimcosa, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6 de marzo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 28 de marzo de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 120377.
Entidad: MARÍA ESTHER MUÑOZ NICOLÁS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 19/02/2014.

Expediente: MA/CTI/00050/2010.
Entidad: ANTONIO J. DELGADO UTRERA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN RENUNCIA DE FECHA 03/03/2014.

Expediente: MA/CTI/00111/2011.
Entidad: ANTONIO MIGUEL FERNÁNDEZ GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2014.

Expediente: 144231 LÍNEA 2.
Entidad: ANA BELÉN PIZARRO LLINAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 14/03/2014.

Expediente: 118207.
Entidad: DANIEL RUEDA ZEA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 19/02/2014.

Málaga, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 112627 LÍNEA 1.
Entidad: JOSÉ CARLOS LINARES PALOMINO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 18/03/2014.

Expediente: 122792 LÍNEA 1.
Entidad: REMEDIOS CAÑETE TÉLLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 14/03/2014.

Expediente: 119604 LÍNEA 2.
Entidad: RAUL MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 18/03/2014.

Expediente: 142404 LÍNEA 3.
Entidad: ESTEFANÍA AGUILAR MARTÍN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 18/03/2014.

Expediente: 144085 LÍNEA 3.
Entidad: JESÚS FERNÁNDEZ ARCO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 14/03/2014.

Expediente: 139840 LÍNEA 3
Entidad: MANUELA LOZA CABALLERO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 14/03/2014

Expediente: 111684 LÍNEA 3.
Entidad: RAÚL LOZANO PARRA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/03/2014.

Málaga, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a la notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CG-533.

Titular: Hacienda Buenavista, S.L.

CIF: B92186139.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Málaga, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación personal de la resolución de esta Delegación Territorial referente a la instalación de una línea subterránea de MT, centro de transformación y red de BT en el Sector UR-TB-10 del PGOU en el Rincón de la Victoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado la referida resolución, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: AT-8868.

Titular: Harmonía Málaga, S.A.U.

CIF: A62232632.

Acto notificado: Resolución de esta Delegación Territorial relativa a la instalación de una línea subterránea de MT, centro de transformación y red de BT en el Sector UR-TB-10 del PGOU en el Rincón de la Victoria.

Málaga, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre el período de información pública sobre el proyecto que se cita, sita en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). (PP. 589/2014).

Con fecha 25.9.2013, tiene entrada en esta Delegación Territorial el siguiente Proyecto de Actualización del Plan de Restauración en la concesión de explotación minera de los recursos de la Sección C) «Cortijo Nuevo» núm. 7709, sita en el término municipal de La Rinconada (Sevilla). Esta Delegación Territorial es competente y responsable de la autorización del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete a un período de información pública, por un período de treinta días, a contar a partir del siguiente al de esta publicación, la siguiente documentación:

- Proyecto de Actualización del Plan de Restauración.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo de Los Bermejales, Avda. de Grecia, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de reconocimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda el reconocimiento del derecho a la prestación económica por cuidados en el entorno familiar de dependencia a los beneficiarios.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Los Barrios (Cádiz):

Don Alfonso Jurado Repoles.

DNI: 31772703-C.

C/ La Línea, núm. 15 (Los Cortijillos). C.P. 11379 Los Barrios (Cádiz).

SAAD (4006432/2011-25). Resolución: 13.9.2013.

Cádiz, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a don Diego Trinidad Cabiedes, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 11 de marzo de 2014, acordando constituir el acogimiento familiar provisional preadoptivo de los menores J.T.S. y C.S.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 26 de marzo de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2009-00001902 (EQM 1) referente al menor J.S.M., dicta Resolución de Archivo de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Bartolomé Salinas Gómez, al ignorarse la dirección en la que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que contra la medida acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de marzo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes de reintegro de subvenciones, cuyo acto administrativo no ha sido posible notificar.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
95/523/2011/1	ASOCIACIÓN COORDINADORA «ABRIL» (CIF G11231842) ESTACIÓN DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro, de 20 de junio de 2013, referente a la concesión de una subvención en materia de programas de Acción Social (Voluntariado) por importe de 3.808,59, al amparo de la convocatoria de la Orden de 13 de junio de 2011
222/522/2011/1	ASOCIACIÓN COORDINADORA «ABRIL» (CIF G11231842) ESTACIÓN DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro, de 24 de febrero de 2014, referente a la concesión de una subvención en materia Entidades Privadas para Programas de Acción Social (Colectivo con Necesidades Especiales) por importe de 9.773,25, al amparo de la convocatoria de la Orden de 13 de junio de 2011
587/521/2011/15	ASOCIACIÓN COORDINADORA «ABRIL» (CIF G11231842) ESTACIÓN DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro, de 24 de febrero de 2014, referente a la concesión de una subvención en materia Entidades Privadas para Programas de Acción Social (Inmigrantes) por importe de 2.989, al amparo de la convocatoria de la Orden de 13 de junio de 2011
142/522/2012/1	ASOCIACIÓN COORDINADORA «ABRIL» (CIF G11231842) ESTACIÓN DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro, de 24 de febrero de 2014, referente a la concesión de una subvención en materia Entidades Privadas para Programas de Acción Social (Colectivo con Necesidades Especiales) por importe de 9.270,47, al amparo de la convocatoria de la Orden de 23 de julio de 2012
331/521/2012/15	ASOCIACIÓN COORDINADORA «ABRIL» (CIF G11231842) ESTACIÓN DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro, de 24 de febrero de 2014, referente a la concesión de una subvención en materia Entidades Privadas para Programas de Acción Social (Inmigrantes) por importe de 9.662,18, al amparo de la convocatoria de la Orden de 23 de julio de 2012
660/620/2012/2	ASOCIACIÓN COORDINADORA «ABRIL» (CIF G11231842) ESTACIÓN DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro, de 24 de febrero de 2014, referente a la concesión de una subvención en materia Entidades Privadas para Programas de Acción Social (Drogodependencias y adicciones) por importe de 5.390,32, al amparo de la convocatoria de la Orden de 23 de julio de 2012
663/620/2012/2	ASOCIACIÓN COORDINADORA «ABRIL» (CIF G11231842) ESTACIÓN DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro, de 24 de febrero de 2014, referente a la concesión de una subvención en materia de Mantenimiento de entidades en el ámbito de la Acción Social (Drogodependencias y adicciones) por importe de 1.752,84, al amparo de la convocatoria de la Orden de 23 de julio de 2012

El texto íntegro se encuentra a disposición de interesado en la sede de esta Delegación Territorial de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Servicio de Acción e Inserción Social, donde podrán comparecer en un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que si lo desee, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Cádiz, 25 de marzo de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones.

En virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a las personas interesadas que se relacionan, el requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro, previsto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose saber que dispondrán de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar la justificación de la subvención mencionada, significándole que la falta de justificación en el plazo señalado llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Expediente: 741-2012-2526-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.

Persona interesada: María Vázquez González. DNI: 45.031.529J.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales).

Cádiz, 27 de marzo de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la entidad «Colectivo Andaluz de Jóvenes Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales "Entiendes"».

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación practicados a la entidad Colectivo Andaluz de Jóvenes Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales «Entiendes», los días 17 de enero y 19 de febrero de 2014, en el domicilio social de dicha Entidad, se notifica por medio del presente anuncio «Acuerdo de Inicio, de fecha 8 de enero de 2014, del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía».

Se informa a la Entidad interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada anteriormente, contra el citado acuerdo no podrá formular recurso alguno, por ser un acto de trámite, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Asimismo se le informa que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P.: 41001, de Sevilla (Tlfnos.: 955 035 700/955 035 711).

Expediente: núm. 01AJ00001800.

Entidad: Colectivo Andaluz de Jóvenes Gays, Lesbianas, Bisesuales y Transexuales «Entiendes».

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, por incumplimiento de los artículos 4.2.a) y 14.2 del Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.

Trámite que procede: Concesión a la entidad interesada de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente a su derecho.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- La Secretaria General, María López García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso que a continuación se indican:

Notificación de inicio del expediente, subsanación y mejora de la reclamación, Trámite de Audiencia, petición de datos bancarios, traslado de expedientes, resolución de prueba: 15 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z10401.

Interesado/a: D.^a Lidia Rodríguez González.

DNI: 75232707Y.

Último domicilio: C/ José Ojeda, núm. 44, 1.º izqda. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z10512.

Interesado/a: D.^a Francisca Vallejo Ortega (D. José Vallejo Ortega).

DNI: 00695988D.

Último domicilio: C/ Virgen de Aranza, núm. 25. 25034 Madrid.

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z11085.

Interesado/a: D. Francisco J. Camero Orellana.

DNI: 24258216R.

Último domicilio: C/ Miguel Hernández, 48, 2.º F. 18140 La Zubia (Granada).

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z11595.

Interesado/a: D. José Heredia Carmona.

DNI:

Último domicilio: C/ Cuesta del Visillo, 5. 29740 Torre del Mar (Málaga).

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z11658.

Interesado/a: D. El Medí Sliman El Andaloussi.

DNI: X6820620Q.

Último domicilio: Carretera de Arcos, 14 B, 3.º B. 11405 Jerez de La Frontera (Cádiz).

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z11734.

Interesado/a: D.^a Dolores Aguilera Jiménez.

DNI: 25252264N.

Último domicilio: C/ Urb. Los Ángeles, 16. 29313 Villanueva del Trabuco (Málaga).

Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12210.
Interesado/a: D. Asma Mestassi (D. Abderrazak Mestassi).
DNI:
Último domicilio: Avda. Las Palmeras. Conjunto Nadales, 19. 29630 Benalmádena (Málaga).
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12351.
Interesado/a: D.ª Cristina Martín Mora.
DNI:
Último domicilio: C/ Azahar, 26. 18008 Lancha del Genil (Granada).
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12453.
Interesado/a: D.ª Cintia Lagos Ortega (D. Jorge Villar Luque).
DNI: 74882537B.
Último domicilio: Avda. Carlos Haya, 204, Bloque A, 1.º 4. 29010 Málaga.
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12455.
Interesado/a: D. Francisco J. Sánchez Berzosa (D. Manuel Infante Ortiz).
DNI:
Último domicilio: C/ Santo Domingo, 24. 11006 Cádiz.
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12459.
Interesado/a: D. Juan Miguel Toscano Garrochena.
DNI:
Último domicilio: Avda. Alcalde Federico Molina, 38, 2.º E. 21007 Huelva.
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12460.
Interesado/a: D. Francisco Vázquez Serrano.
DNI: 31803584N.
Último domicilio: Avda. Reyes Católicos, 18 C. 41402 Dos Hermanas (Sevilla).
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12494.
Interesado/a: D.ª Inmaculada Fernández García.
DNI:
Último domicilio: C/ Libertador Hidalgo y Costilla, 13, 1.º 1. 14013 Córdoba.
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. Z12497.
Interesado/a: D.ª M.ª Santa Guerrero Sánchez (Fernanda Sánchez Moyo).
DNI:
Último domicilio: C/ José Sánchez Rando, núm. 2. 29620 Torremolinos (Málaga).
Acto administrativo notificado: Inicio de expediente.

Expediente: R.P. 03607.
Interesado/a: M.ª Ángeles Torres Morales.
DNI: 22388836S.
Último domicilio: C/ Alquería, 1, 1.º B. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 04324.
Interesado/a: Juan Marín Aguilar.
DNI: 31623951D.
Último domicilio: C/ Larga, 6, 2.º 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 07153.
Interesado/a: Ana Martín Rodríguez.
DNI: 34040774S.
Último domicilio: C/ Puerto de las Palomas, 7, 4.º A. 41006 Sevilla.
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 08613.
Interesado/a: M^a Carmen Ruiz González.
DNI: 32883747A.
Último domicilio: Urb. Villa Palma, Bl. 6, 7.º A. Algeciras (Cádiz).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 08740.
Interesado/a: Fco. Javier Robles del Río.
DNI: 26229660T.
Último domicilio: C/ Segadores, 20. 23700 Linares (Jaén).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 09038.
Interesado/a: Inmaculada Álvarez Pérez.
DNI:
Último domicilio: Avda. Velázquez, 2, Edificio Gloriana, 7.º D. 29004 Granada.
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 09537.
Interesado/a: Emilio Díaz Ramírez.
DNI:
Último domicilio: C/ Conrado del Campo, 9, Pta. 3, 3.º 29620 Torremolinos (Málaga).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 09653.
Interesado/a: Heidi M.^a Myllyla.
DNI:
Último domicilio: C/ Violín, 10. 29620 Torremolinos (Málaga).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z10483.
Interesado/a: Daniel García Sánchez.
DNI:
Último domicilio: C/ Zenete, 23 B. 18010 Granada.
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11035.
Interesado/a: Juan Manuel Martín Martín (Fco. Javier Martín Rueda).
DNI:
Último domicilio: C/ Eucalipto, 9, 4.º A. 29631 Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11067.
Interesado/a: José M. Santamaría Rodríguez.
DNI:
Último domicilio: C/ Loma del Colegial, Edif. Veleta, 12, Pta. 5. 29620 Torremolinos (Málaga).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11440.
Interesado/a: Eliseo Martínez Simón.
DNI:
Último domicilio: C/ Albero, 2, Maestranza 1, 4.º C. 29700 Vélez Málaga (Málaga).
Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11462.

Interesado/a: Jenny Marlene Argomedo Gabino.

DNI:

Último domicilio: C/ Ntra. Sra. de los Clarines, 2, 1.º 3. 29011 Málaga.

Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. Z11596.

Interesado/a: M.ª Dolores Rebollo Ramos (Noel Millán Rebollo).

DNI:

Último domicilio: El Sexto Cortijo, s/n. 29580 Cártama (Málaga).

Acto administrativo notificado: Trámite de Audiencia.

Expediente: R.P. 07410.

Interesado/a: Juan Manuel Jiménez Quiñones.

DNI: 52236847Y.

Último domicilio: Santa Clara, 74 A B. 41002 Sevilla.

Acto administrativo notificado: Petición de documentación.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2264/2013).

Expediente núm. 4448/2007. Ref. Local 18945.

Resolución de 17 de junio de 2013, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a S.A.T. Campoliva, para riego de 250 ha (Pol. 1, Parc. 4) en la Finca La Alquería, en Villarrasa (Huelva). Captación del Arroyo El Rubio, Coordenadas UTM (Huso 29) X-708.696, Y-4.144.804 de 1.500 m³/ha.año con un volumen máximo anual de 375.000 m³ y un caudal máximo instantáneo de 37,5 l/seg.

El contenido íntegro de la resolución se encuentra en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 20 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2009/2010.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación los siguientes procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 173.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2009/2010.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
AGUILERA LIZANA, ALEJANDRO	2009/2010	091015517911
NIETO READER, ESTEFANÍA	2009/2010	091025737357

Sevilla, 18 de marzo de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 766/2014).

Expediente: AAU/JA/0034/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a información pública «Proyecto de construcción de una planta de compostaje», promovido por Oleícola Valdepeñas de Jaén, S.C.A., en el término municipal de Valdepeñas de Jaén. Afección a vía pecuaria Vereda de los Villares a Castillo de Locubín, Expediente AAU/JA/0034/2013, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 7 de marzo de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 757/2014).

Expediente: GR-25959.

Asunto: Obra de Paso (Construcción cadena hormigón y limpieza de cauce).

Peticionario: Eduardo Jesús Granados Jiménez.

Cauce: Sin codificar.

Término municipal: Gualchos (Granada).

Lugar: Haza de las Piedras. Pгно. 3, Parcs. 111 y 112.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de Exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 17 de marzo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público Informe sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Íllora (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Informe vinculante de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, a Magtel Energías Renovables, S.L., para Parque Eólico Sierra Ágreda de 14,4 MW, en el municipio de Íllora (Granada) (Expte. AAU/GR/0018/11). El contenido íntegro de dicho Informe estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 26 de marzo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público Informe sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Montefrío (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Informe vinculante de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, a Magtel Energías Renovables, S.L., para Proyecto de Parque Eólico Loma de los Llanos, de 27,3 MW, en el municipio de Montefrío (Granada) (EXPTE. AAU/GR/0019/11). El contenido íntegro de dicho Informe estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 26 de marzo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de archivo del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmelo Luján Daza, 29774419-E; Andrés Cruz Mora, 29492903-A.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0115/13 y HU/0139/13.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/0115/13 y HU/0139/13, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Expedientes Sancionadores del Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edif. Escuela Náutico Pesquera, 21071, Huelva.

Huelva, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la Resolución de 18 de febrero de 2014, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística y el Texto Unitario del término municipal de Almonte.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de 18 de febrero de 2014, sobre la Subsanción, Inscripción y Publicación de la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 20 de febrero de 2014, y con el número de registro 5985 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Delegada Territorial de Huelva de fecha 18 de febrero de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte (Anexo I).
- Texto Unitario del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 15 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE

CP-001/2013

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonte, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte fue objeto de aprobación definitiva, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a reserva de la simple subsanción de deficiencias en los términos expuestos por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 31 de julio de 2013 (publicación en BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2013, y BOJA núm.

193, de 2.10.13 de Corrección de errores), supeditando en su caso su publicación y registro a la subsanación de las deficiencias en los términos expuesto en la Resolución, considerándose necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprendido donde se refunda los documentos elaborados en la tramitación de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal.

Tercero. El 5 de diciembre de 2013, dando cumplimiento a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Almonte presenta documentación complementaria en el que adjunta certificado relativo a Acuerdo Plenario de fecha 9.10.13 de Aprobación del Texto Definitivo de la Innovación de Planeamiento núm. 15 del PGOU de Almonte.

Cuarto. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Isla Cristina en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de julio de 2013, se emitió informe Técnico favorable de fecha 20 de diciembre de 2013, en el que indica que «(...) Analizada la documentación se verifica la subsanación de deficiencias y su ajuste al contenido de la Resolución de 31.7.2013 en lo concerniente a las determinaciones aprobadas definitiva pero condicionadamente por la Comisión, no existiendo, en consecuencia, inconvenientes técnicos para proceder a su publicación y posterior registro (...)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realizará en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

R E S U E L V E

Primero. Declarar la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 15 del PGOU de Almonte, así como instar la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Texto Unitario del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte

ÍNDICE

- I. FUNDAMENTACIÓN
- II. OBJETO DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO

- III. ANTECEDENTES
- IV. MODIFICACIONES PROPUESTAS

Anexo I. Planos modificados.

Planos: T02, T08 y T09d (Planos no publicados, solo procede la publicación del Texto).

I. FUNDAMENTACIÓN

El documento de la Revisión Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte objeto de esta Innovación de Planeamiento fue aprobado definitivamente el 27 de septiembre de 2006 y el cumplimiento de resolución de 28 de marzo de 2007. La Innovación del Plan General se fundamenta en el artículo 5 de sus Normas Urbanísticas que establece:

«Art. 5. Revisión y modificaciones.

1. Procederá su revisión anticipada, parcial o total, cuando se hayan de adoptar nuevos criterios que afecten de forma sustancial a la estructura general orgánica del territorio municipal o a alguno de los contenidos, determinaciones o elementos estructurantes referidos en estas Normas, o a la clasificación del suelo, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A. Elección de un “modelo” territorial distinto.

B. Aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico, que hayan de incidir sustancialmente sobre la ordenación prevista.

El primer supuesto se dará cuando la tasa media de crecimiento interanual de la población de hecho, durante 5 años consecutivos, tenga una desviación superior al 200% del crecimiento previsto en el Plan.

El segundo cuando se localicen ciertas actividades productivas o de servicios de carácter nacional o metropolitano, que generasen una oferta de empleo fijo superior al 15% de la población activa local en el sector correspondiente (sin incluir el de la construcción que circunstancialmente pudiera absorber dicha instalación).

C. Por el agotamiento de su capacidad.

D. Cuando así lo acuerde, motivadamente y previa audiencia del Ayuntamiento, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, por exigirlo las circunstancias concurrentes, o por mayoría absoluta del Pleno Municipal.

E. Cuando el Plan resulte afectado por las determinaciones de un Plan Territorial de superior jerarquía y ámbito que así lo exigiese.

2. Procederá la modificación de alguno o algunos de los elementos contenidos o determinaciones no de estas Normas, cuando la alteración de los mismos no lleve consigo alguna de las afectaciones o incidencias generales señaladas en el párrafo anterior. (...).»

Estas determinaciones se sustentan en los artículos 37 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser total o parcial según su ámbito de alcance. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento

que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél.»

Y el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo,

«Art. 154 R.P.

1. Los Planes de Ordenación y los Proyectos de Urbanización tendrán vigencia indefinida.
2. La alteración del contenido de los Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3. Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aun cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.»

La Innovación es de carácter estructural al introducir modificaciones que afectan a la clasificación del suelo no urbanizable de especial protección.

Según lo establecido, y no concurriendo por tanto ninguno de los puntos antes señalados, resulta adecuada la tramitación de este documento como innovación del Plan vigente.

II. OBJETO DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO

La Innovación de Planeamiento núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte establece como objetivos prioritarios las siguientes determinaciones:

1. Reducir la superficie de terreno vinculada con el enclave turístico «Complejo Hotelero Los Mimbres» ubicado en suelo clasificado, por el PGOU de Almonte, como no urbanizable de especial protección.

2. Adecuar la clasificación del suelo del espacio ocupado por la edificación del antiguo poblado de los Mimbres con lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana, ya que en el PGOU de Almonte aparece clasificado como si se tratase de una zona forestal (Zona A) mientras que el POTAD lo vincula con la zona B en la que establece limitaciones específicas de transformaciones de uso. Este error se debe a la escasa entidad del ámbito afectado (42.509,32 m²) y la utilización durante la redacción del PGOU del Almonte de una cartografía no digital del POTAD a escala 1/100.000. Analizada mediante zoom la edición digital del documento aprobado del POTAD se hace evidente el error cometido.

III. ANTECEDENTES

La actual finca conocida como Cortijo de Los Mimbres, con su extensión de 1.046 ha (1.040,3 ha medida sobre planimetría del PGOU de Almonte), proviene de una segregación efectuada en 1965 de otra mayor perteneciente a la Empresa Nacional Calvo Sotelo, respecto de una finca original de aproximadamente 10.000 ha, y se encuentra situada en el término municipal de Almonte, en el km 30 de la carretera A-483.

La finca original estaba dirigida a paliar las necesidades de importación de caucho mediante plantaciones de Guayules, siendo su éxito como tal bastante escaso, si bien como consecuencia del esfuerzo colonizador emprendido, se construyó en los años 50 en los terrenos que posteriormente serían segregados, un poblado agrícola necesario por entonces dado el notable aislamiento de la zona.

Este poblado fue por tanto utilizado por los trabajadores empleados de la finca, y es el embrión de las actuales instalaciones turísticas.

A finales de la década de los 60, comienza su andadura la explotación de cítricos en el Cortijo de los Mimbres bajo la fórmula de una Comunidad de Bienes, con plantaciones que datan de esas fechas y que, por diversos motivos que se resumen básicamente en la falta de iniciativas inversoras así como en graves deficiencias de gestión, llevan a la explotación a una importante crisis a principios de la década de los 90.

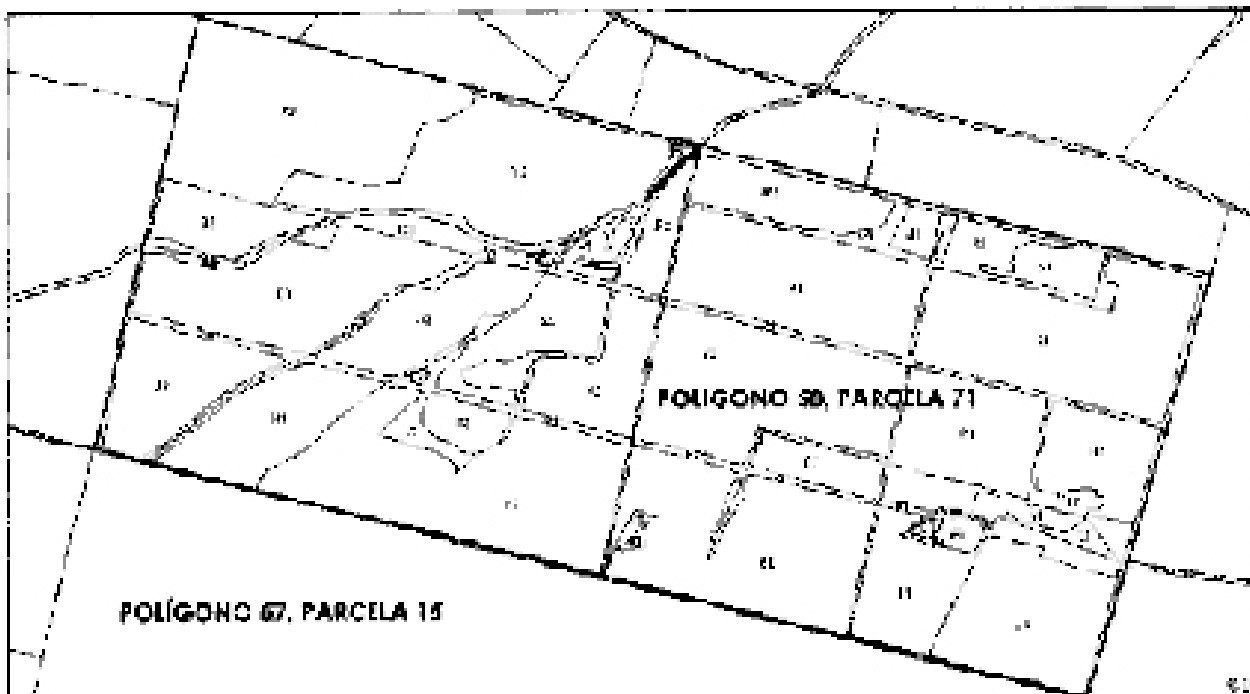
Así en el año 1992 se hace cargo de la administración de la finca el socio mayoritario, encontrándose con un panorama bastante desolador en todos los sentidos. La entidad se encontraba en una situación de suspensión de pagos de facto, con una estructura de la propiedad compleja, con 42 socios, procedimientos judiciales en marcha por parte de diversos acreedores, salarios pendientes de pago por más de 6 mensualidades, unos sistemas de riego y abandono inoperantes, pérdidas acumuladas de más de 400 millones de pesetas, el suministro de energía cortado por impago y, en definitiva, una coyuntura caótica que tiene su resumen más explícito en una producción para la campaña 92/93 de 2,2 millones de kg, de pésima calidad, y con 6.000 peonadas empleadas.

A partir de 1993 la nueva propiedad pone en marcha un proyecto empresarial sustentado en una importante aportación financiera, en un ambicioso y diversificado plan de inversiones y, sobre todo, en un Plan de Empresa que contemplaba la consolidación de tres áreas de negocio que, en la actualidad, se materializan en la gestión agrícola de la finca, el tratamiento industrial de las producciones (confección de la fruta y transformación en zumo), y el aprovechamiento turístico del potencial que presenta el Cortijo de Los Mimbrales al ser colindante con el Parque Nacional de Doñana.

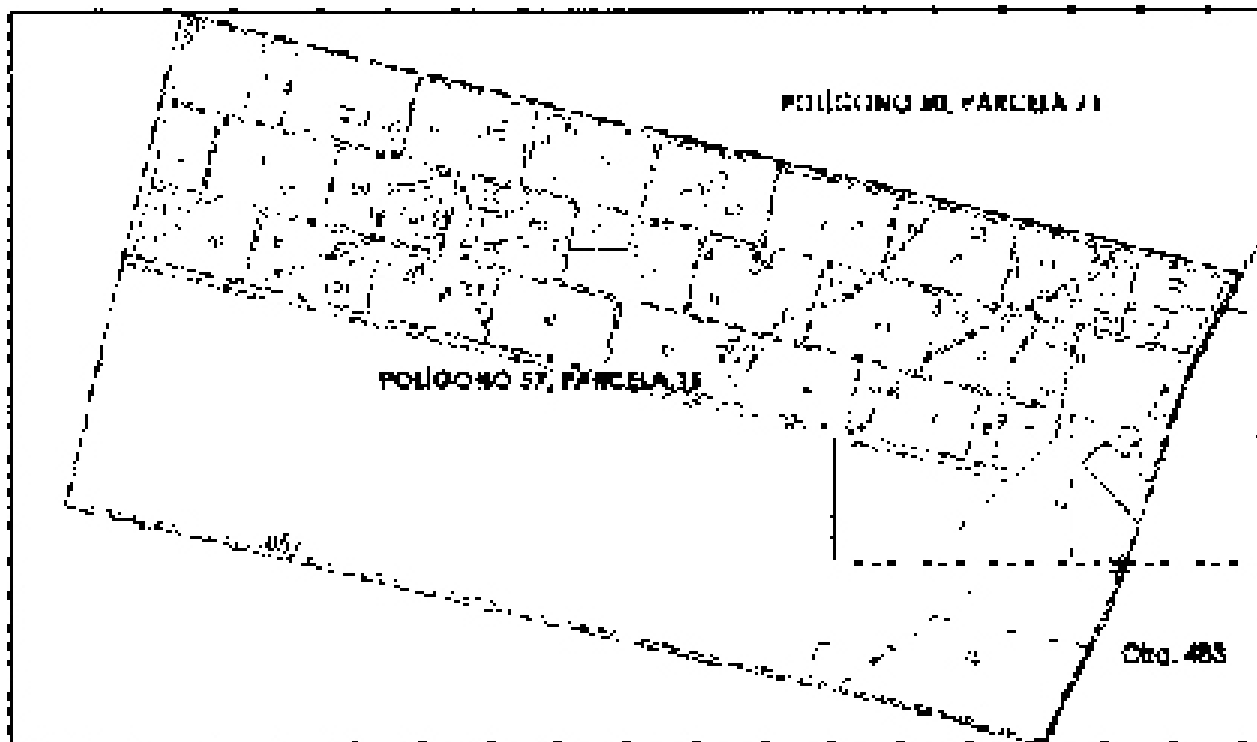
- Situación Catastral y Registral:

La finca Mimbrales, comprende dos fincas con unidades catastrales independientes, inscritas como una sola en el registro de la propiedad.

Referencia catastral	21005A05000071000000
Localización	Polígono 50 Parcela 71 LOS MIMBRALES. ALMONTE (HUELVA)
Clase	Rústico
Uso	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería
Localización	Polígono 50 Parcela 71
Superficie suelo	1.728.621 m ²



Referencia catastral	21005A0570001500000W
Localización	Polígono 57 Parcela 15 LOS MIMBRALES. ALMONTE (HUELVA)
Clase	Rústico
Uso	Agrario
Localización	Polígono 57 Parcela 15 LOS MIMBRALES. ALMONTE (HUELVA)
Superficie suelo	8.737.495 m ²



El conjunto de estas dos fincas catastrales forma una única unidad Registral, finca rústica con el número 5934. La realidad física y registral es que la finca procede de una finca mayor en origen, de cerca de 10.000 ha. Y está dividida a su vez en «subparcelas o unidades menores de cultivo independiente».

Resumen de superficies:

Superficie Catastral (Parc. 71 Pol. 50 + Parc. 15 Pol. 57) → 1.046,61 ha.

Superficie Registral (Finca Reg. núm. 5.934) → 1.033,85 ha.

Superficie PGOU de Almonte → 1.040,30 ha.

Uso y explotación del complejo Los Mimbrales:

- La explotación agrícola.

Es la principal actividad de la finca. Se divide en don actividades independientes, por el tipo de cultivo, y el modo de explotación y gestión:

1.º La explotación de cítricos: Actividad gestionada por la Comunidad de Bienes Cortijo de Los Mimbrales, con NIF E-21006176. Tecnología aplicada a la agricultura: Riego por goteo autocompensante, control en continuo de dinámica de fertirrigación, sistemas de protección antiheladas, informatización del control del riego y la fertilización, depuración por filtros verdes y depuradora biológica, minimización del uso de fitosanitarios mediante atomizadores con sensores, control biológico de plagas, etc...

2.º La explotación de arándanos: Parcela con extensión de 54.955 ha (90% de la superficie de cultivo y el 10% restante, suelo improductivo) dentro de la finca Cortijo de los Mimbrales, destinada desde hace 13 años al cultivo de arándanos con regadío. Parcela arrendada y explotada por la Sociedad Dittmeyer Agrícola y Cía., con CIF D/41069204, desde el año 1996. Están constituidas en el contrato sendas servidumbres de paso a la finca y de acceso al sondeo para riego, además de la garantía de disposición de un determinado caudal de agua para riego.

- La actividad agro-industrial.

Se divide en la confección de los cítricos y en la producción de zumo, estando ambas actividades desarrolladas bajo la forma jurídica de una Sociedad Agraria de Transformación, denominada SAT Los Mimbrales N° 9492, con NIF F21195219. En 1994, la SAT adquiere la condición de Organización de Productores de Cítricos.

Esta actividad ocupa una parcela con extensión de 6,5891 ha, que comprende la nave industrial, la explanada de su alrededor, la zona de báscula y el camino de acceso a las instalaciones desde la A-483.

Planta de confección: Tecnología USA (Sunkist), capacidad de proceso de 20.000 kg/hora, flexibilidad en presentaciones al Cliente (mallas, encajados, graneles,...).

Fábrica de zumo nfc: Tecnología USA (3 extractoras FMC), capacidad total de 5.400 litros/hora, producción de zumo fresco o pasteurizado, bodega con 525.000 litros de capacidad.

- La actividad agro-turística.

Derivada de la rehabilitación del antiguo poblado de colonización los Mimbrales, que ha dado lugar al «Complejo Turístico Rural Los Mimbrales» (Decreto 15/90, de 30 de enero).

Se trata de una actividad dividida en la explotación de alojamientos rurales y en el negocio de la restauración, y gestionada por el SAT.

Aprovechamiento turístico: 30-40 habitaciones, y suites, salones de reuniones, patios ajardinados y cubiertos.

Actividades: Hípica, senderismo y mountain bike, con recorridos a través del Parque Natural en la misma aldea de El Rocío. Campo de golf «Dunas de Doñana» a 11 km del Cortijo, único campo de golf ecológico de la provincia de Huelva entre la costa de Matalascañas y el Parque Nacional de Doñana –más de 100.000 ha de espacio protegido, pinares, dunas vivas y fósiles, playas, marismas, cotos... que albergan a un total de 300 especies diferentes de aves, 12 especies de peces, 18 de reptiles, además de especies protegidas como el Lince Ibérico o el Águila Imperial.

Situación urbanística:

Clasificación y Calificación del Suelo según el Planeamiento General vigente, y Normativa que regula los usos del suelo en la finca Cortijo de Los Mimbrales, de 1.046,61 ha.

- El Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD), identifica la finca Cortijo de Los Mimbrales como «Zona B», que comprende los «territorios agrícolas cuya posición en relación con los espacios naturales de alto valor, les coloca en posición de riesgo, y por ello, los usos actuales o potenciales se ven condicionados de forma especial» (págs. 161-162), salvo tres pequeñas zonas que las vincula con la «Zona A».

- El PGOU de Almonte, clasifica el ámbito de la finca los Mimbrales como «Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial», salvo los ámbitos delimitados como zona A por el POTAD que los clasifica como «Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica». Sobre la finca el documento urbanístico delimita un área de oportunidad catalogada como enclave turístico asignándole una superficie de 104,03 ha tal como figura en la tabla VI-2a de la Memoria de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte. Sin embargo en la delimitación de dicho enclave en la documentación gráfica de la Ordenación pormenorizada del PGOU (planos T08 y T09) se incluye la totalidad de la finca (1.040,30 ha).

- En la innovación de planeamiento 4b del PGOU de Almonte se corrige la superficie del enclave turístico «Complejo hotelero Los Mimbrales», asignándole la superficie que figura en la planimetría de ordenación pormenorizada del Plan.

A. Enclaves turísticos en suelo no urbanizable de protección especial por planificación territorial.

	Denominación	Uso	Superficie (Ha)	Planeamiento/figura desarrollo
AO1	Hotel Parque Dunar	Turístico	7,0	PET1 Plan Especial de Ordenación y adecuación paisajística
	Complejo hotelero Los Mimbrales (existente)	Turístico	1.040,3	

TABLA VI-2a: Áreas de oportunidad catalogadas como enclave turístico.

IV. MODIFICACIONES PROPUESTAS

A. Delimitación del enclave turístico «Complejo Hotelero Los Mimbrales».

Se reduce la superficie asignada al área de oportunidad catalogada como enclave turístico «Complejo Hotelero Los Mimbrales», delimitando un ámbito de 104,03 ha en el que queda incluida la superficie del poblado «Los Mimbrales» y su entorno próximo. De esta forma se elimina de la delimitación del enclave turístico el suelo

clasificado por el PGOU como «No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica». Esta alteración de la superficie del enclave afecta a la memoria de ordenación del Plan y al plano de articulación turística T08, y al plano de ordenación pormenorizada T09d, que son modificados conforme a la nueva delimitación.

Por tanto en la tabla VI-2ª de la memoria de ordenación del PGOU,
Donde dice:

A. Enclaves turísticos en suelo no urbanizable de protección especial por planificación territorial

	Denominación	Uso	Superficie (Ha)	Planeamiento/figura desarrollo
A01	Hotel Parque Dunar	Turístico	7,0	PET1 Plan Especial de Ordenación y adecuación paisajística
	Complejo hotelero Los Mimbrales (existente)	Turístico	1.040,3	

TABLA VI-2a: Áreas de oportunidad catalogadas como enclave turístico.

Debe decir:

A. Enclaves turísticos en suelo no urbanizable de protección especial por planificación territorial

	Denominación	Uso	Superficie (Ha)	Planeamiento / figura desarrollo
A01	Hotel Parque Dunar	Turístico	7,0	PET1 Plan Especial de Ordenación y adecuación paisajística
	Complejo hotelero Los Mimbrales (existente)	Turístico	104,03	

TABLA VI-2a: Áreas de oportunidad catalogadas como enclave turístico.

De la misma forma se altera el Plano de articulación turística T08, y el de ordenación completa, T09d, adecuando la superficie del enclave turístico «Complejo Hotelero Los Mimbrales» a lo establecido en esta innovación.



IMAGEN 1: Delimitación del enclave turístico "Complejo Hotelero Los Mimbrales" en el plano T08 del RPGOU del Almonte

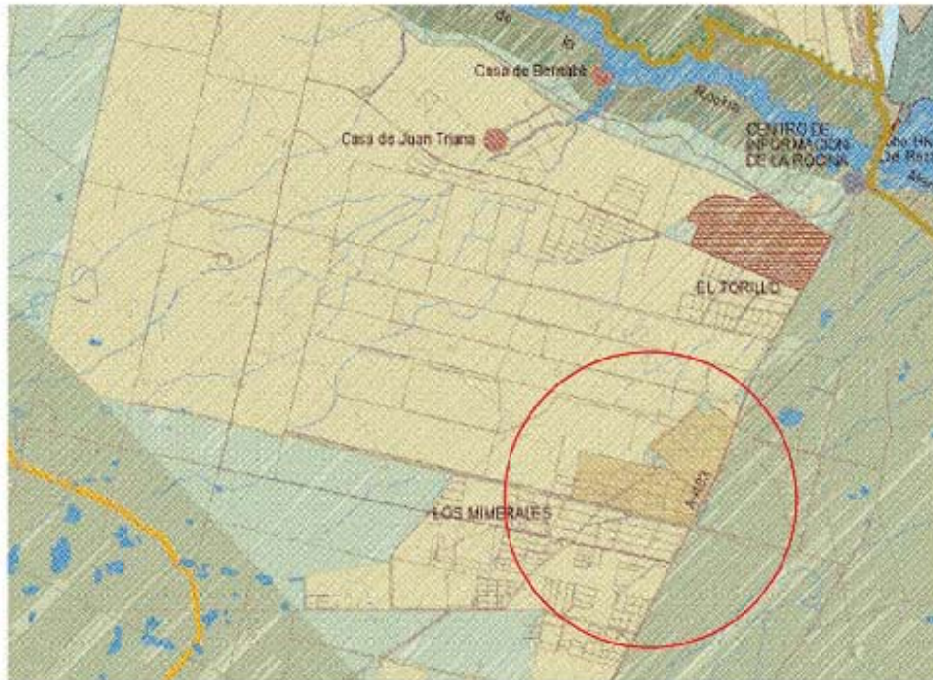


IMAGEN 2: Delimitación del enclave turístico "Complejo Hotelero Los Mimbrales" en esta innovación

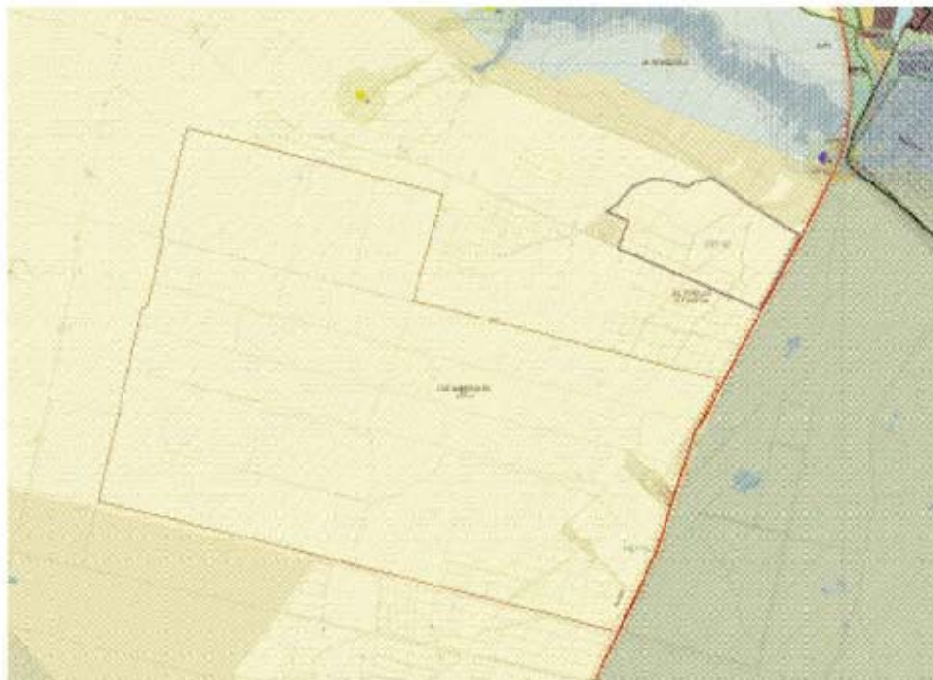


IMAGEN 3: Delimitación del enclave turístico "Complejo Hotelero Los Mimbrales" en el plano T09d del RPOU del Almonte



IMAGEN 4: Delimitación del enclave turístico "Complejo Hotelero Los Mimbrales" en esta innovación

B. Adecuar la clasificación urbanística del espacio ocupado por la edificación del antiguo poblado de los Mimbrales con lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana

En el plano de clasificación del suelo T02 el poblado de Los Mimbrales aparece clasificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica como si se tratase de una zona forestal (Zona A). Sin embargo el POTAD lo vincula con la zona B en la que establece limitaciones específicas de transformaciones de uso. Por esta razón esta innovación propone clasificar el poblado de Los Mimbrales, en base a lo establecido por el POTAD como suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial (nivel B).



IMAGEN 5: Zonificación establecida en el plano de usos del Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana para el poblado de Los Mimbrales



IMAGEN 6: Clasificación del suelo conforme al plano T02 del RPGOU de Almonte para el poblado de Los Mimbrales

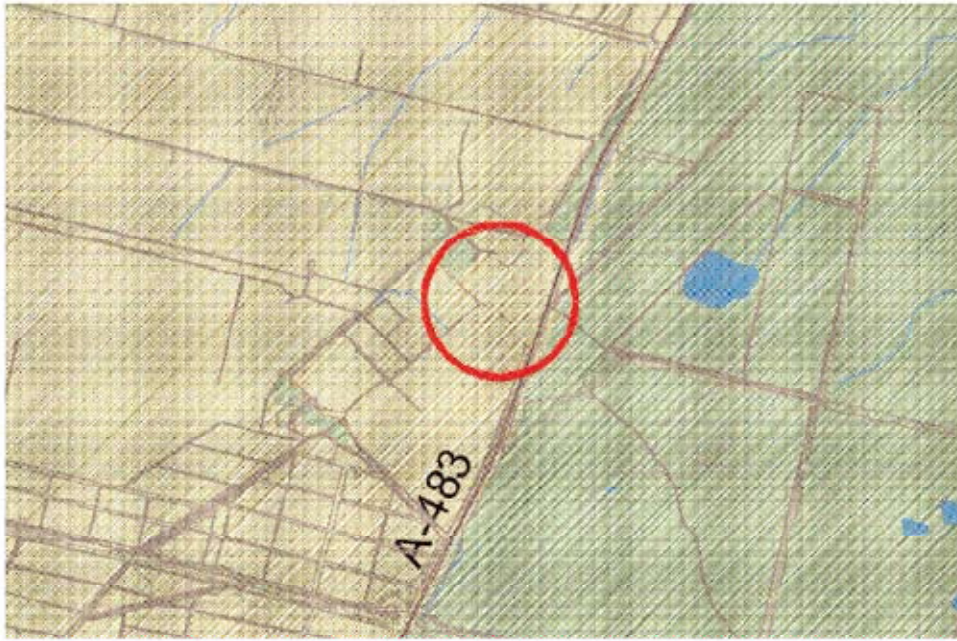


IMAGEN 7: Clasificación del suelo propuesta por esta innovación para el poblado de Los Mimbrales

Almonte, julio de 2012.
Domingo Sánchez Fuentes.
Dr. Arquitecto.

Huelva, 28 de marzo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Concesión de Terrenos de D.P.H. en el Cauce del Río Benamargosa en el término municipal de Benamargosa (Málaga). (PP. 714/2014)

Expedientes: M-406-16, MA-34811, MA-39652 y MA-51612.

Asunto: Concesión de Terrenos de D.P.H.

Peticionario: Ayuntamiento de Benamargosa.

Cauce: Río Benamargosa.

Superficie a Ocupar y Ubicación:

1) Expediente MA-51612: 5970 m² de la margen izquierda en la zona definida por las coordenadas UTM Huso 30 ETRS89 X: 392155 Y: 4077195; además 4870 m² en margen izquierda en la zona definida por las coordenadas UTM Huso 30 ETRS89 X: 393940 Y: 4076140.

2) Expediente MA-39652: 1830 m² en la margen izquierda dentro de la zona definida por las coordenadas UTM Huso 30 ETRS89 X: 393513 Y: 4076650.

3) Expediente MA-34811. 2814 m² en la margen izquierda y 2680 m² en la margen derecha, aguas arriba del puente de acceso a Benamargosa, definidas las zonas por las coordenadas UTM Huso 30 ETRS89 X: 393228 Y: 4077050 y X:393230 Y: 4076980 respectivamente.

4) Expediente MA-34811: 1875 m² en la margen derecha, aguas abajo del puente de acceso a Benamargosa, definida la zona por las coordenadas UTM TM Huso 30 ETRS89 X:393595 y Y: 4076935.

5) Expediente M-0406-16: 6100 m² en la margen izquierda, aguas abajo del puente de acceso a Benamargosa, definida la zona por las coordenadas UTM TM Huso 30 ETRS89 X:393595 y Y:4076935.

Término municipal: Benamargosa (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 13 de marzo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Réding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Roland Heimpel Bernhard.

NIE.: X2574921W.

Expediente: MA/2013/325/PN/INC.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 31 de octubre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ruth Gilbert.

NIE: X5424892C.

Expediente: MA/2014/76/PL/INC.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de enero de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael Sánchez Rodríguez.

NIF: 24813534F.

Expediente: MA/2014/42/GC/EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 22 de enero de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: María Mercedes Moreno Pérez.

NIF: 09004382C.

Expediente: Ma/2013/490/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 14 de enero de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Gonzalo Andrés García Ollero.

NIF: 78984444Y.

Expediente: MA/2013/492/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 20 de enero de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jordi Cuquerela Ruiz.

NIF: 73571494Z.

Expediente: MA/2014/78/AGMA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 6 de febrero de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 28 de marzo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante edictos, para la notificación de la providencia de 24 de marzo de 2014, dictada en las actuaciones previas núm. 198/08 de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., del Ayuntamiento de Marbella.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas número 198/08 ramo Entidades Locales, Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., en Sevilla,

E D I C T O

Doña Margarita Loscertales Abril, Secretaria de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por el Delegado Instructor, la siguiente:

«Providencia. Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Cítese a don Vicente Manciles Higuero, para la práctica de la Liquidación Provisional individualizada que tendrá lugar el día 25 de abril de 2014, a las 11 horas, en la sede de esta Cámara de Cuentas, Calle Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla, dado que con fecha 3 de diciembre de 2013 se practicó Liquidación Provisional en las presentes actuaciones sin que prosperase la notificación para su asistencia a la misma.

Por el citado motivo, para no provocarle indefensión en esta actuación, es por lo que se le cita nuevamente, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciba la presente resolución y previa cita, pueda aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estime que deben ser tenidos en cuenta por el Delegado Instructor.

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don Vicente Manciles Higuero, cítese mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda el Delegado Instructor que firma, de lo que como Secretaria doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Sevilla, a 1 de abril de 2014.- El Delegado Instructor, Carlos Suan Mejías; la Secretaria de las Actuaciones Previas, Margarita Loscertales Abril.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- La Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Milagros Carrero García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Pozoblanco, del trámite de información pública para la determinación de la imagen logotipo del Consejo Municipal de la Mujer. (PP. 764/2014).

El Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión plenaria de 25.11.2013, adoptó acuerdo de iniciación de procedimiento para la determinación de la imagen logotipo que represente al Consejo Municipal de la Mujer, de Pozoblanco y la aprobación de las bases que van a regir tal concurso de ideas. Publicado este acto administrativo en el BOP de 26.12.2013, concluyo el trámite de presentación de ideas el día 27.2.2014, por lo que procede la apertura del trámite de información pública. El expediente estará a disposición del público durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer, sito en San Cayetano, 5, de Pozoblanco.

Pozoblanco, 10 de marzo de 2014.- El Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.